



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Derecho

La Concepción de la Guerra de

Norberto Bobbio

Presentado por:

Christian Alonso Sanz

Tutelado por:

Jesús Luis Castillo Vegas

Valladolid, Julio de 2019

RESUMEN

A lo largo de la historia una incógnita que ha estado rondando el pensamiento de los hombres ha sido el problema de la guerra, pues siempre fue uno de los mayores desafíos de la humanidad hallar la clave de su extinción y con ella el triunfo de la paz. En el presente trabajo analizaremos las diferentes formas de afrontar este gran problema de nuestro tiempo y concretamente el punto de vista del excepcional jurista y filósofo Norberto Bobbio, con una de las ideas centrales de su pensamiento como es la guerra y las vías para alcanzar la paz. Identificaremos los distintas formas de considerar tanto la guerra como la paz más importantes del siglo XX, pasando por el pacifismo jurídico de Bobbio, pues confiaba en el Derecho como mecanismo para resolver los conflictos entre Estados, hasta llegar a analizar uno de los mayores miedos del autor italiano en el pasado siglo como fue el posible conflicto armado a mayor escala de la historia, identificado como guerra nuclear e imperado por su teoría del equilibrio del terror y su estrategia de la disuasión.

Palabras clave: Guerra, Paz, Derecho, Pacifismo Jurídico, Terror, Disuasión.

ABSTRACT

Throughout history, war has been one of the problems that has been dealt with more constantly by men, as finding a way of finishing it, reaching peace, has always been one of the biggest challenges of humankind. In this dissertation we will be analyzing the different ways in which this problem can be confronted during our time and more concretely, the point of view of the great jurist and philosopher Norberto Bobbio, dealing with one of the main topics of his thoughts which is war and the ways of finding peace. We will identify the most important ways in which both war and peace were seen throughout the twentieth century, going through Bobbio's juridical pacifism, trusting Law as the mechanism for solving the problems between States; until reaching an analysis of one of the italian author's biggest fears that took place in the previous century, the military conflict that is considered the biggest one in history, identified as the nuclear war and prevailed by his terror balance theory and his disuation strategy.

Key words: War, Peace, Law, Pacifism, Juridical, Terror, Disuation

LA CONCEPCIÓN DE LA GUERRA DE NORBERTO

BOBBIO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
1.1 Biografía e historia	6
2. LA GUERRA Y EL PACIFISMO	10
2.1. La guerra	10
2.2. El problema de la guerra y las vías de la paz	11
2.2.1. <i>La guerra como un camino bloqueado</i>	11
2.2.2. <i>La guerra como mal aparente</i>	13
2.2.3. <i>La guerra como mal necesario</i>	14
2.2.4. <i>Vías para la paz y la previsión y elección del ultimo camino hacia la meta</i>	16
2.3. La Paz	18
2.3.1. <i>Concepto</i>	18
2.3.2. <i>El problema de la definición de la paz</i>	19
2.3.3. <i>Paz negativa y paz positiva</i>	21
2.3.4. <i>La paz como valor</i>	23
2.3.5. <i>Conceptos y formas de pacifismo. El Pacifismo institucional y el pacifismo ético</i>	26
2.4. ¿Es una alternativa la no violencia?	29
3. EL DERECHO EN EL ÁMBITO DE LA GUERRA Y LA PAZ	33
3.1. Derecho y Guerra	33
3.2. La paz a través del derecho o pacifismo jurídico	37
4. EL PERIODO DE PAZ RELATIVA ACTUAL	42
4.1. Contexto Histórico	42
4.2. El equilibrio del terror como estrategia y la posible guerra nuclear	43
4.2.1. <i>Concepto</i>	43
4.2.2. <i>El Tercero para la paz</i>	45
4.2.3. <i>Cambio histórico decisivo</i>	47

4.2.4. <i>Reproche e incongruencias del equilibrio del terror</i>	48
4.2.5. <i>Problema latente incluso aceptando la teoría del equilibrio del terror</i>	51
4.2.6. <i>Posible vía de salida del equilibrio del terror para Bobbio</i>	52
5. COMPARACIÓN Y CRÍTICA AL PACIFISMO JURÍDICO DE BOBBIO, KELSEN Y FERRAJOLI	54
5.1. Contextualización	54
5.2. Problema de la guerra	54
5.2.1. <i>La guerra como sanción del derecho internacional en la idea kelseniana</i>	54
5.2.2. <i>La guerra como negación del Derecho</i>	55
5.3. Vías hacia la paz	57
5.3.1. <i>Tribunal internacional permanente</i>	57
5.3.2. <i>Constitucionalización del orden mundial</i>	58
6. CONCLUSIONES	60
7. BIBLIOGRAFÍA	64

1. INTRODUCCIÓN

La guerra es un acontecimiento que ha estado presente y ha marcado las relaciones entre sociedades a lo largo de toda la historia. Desde el punto de vista común poblacional, existe un mayúsculo consenso a la hora de calificar la guerra como suceso completamente negativo, pero en este trabajo analizaremos los diversos puntos de vista enfrentados y corrientes establecidas por el hombre. Además, nos centraremos en el punto de vista del gran autor italiano Norberto Bobbio, pues debido a sus pensamientos y a su concepción sobre la guerra ha marcado en gran medida la filosofía moderna actual.

En primer lugar, procederemos a desgranar los conceptos normalmente enfrentados de guerra y paz. De esta forma desde el punto de vista bobbiano, se pueden extraer varias calificaciones sobre este problema tan trascendental de la guerra para el hombre, pues fácilmente es considerado como un camino bloqueado para él mismo, pero inusualmente se llega a considerar a esta como un mal aparente o incluso como un mal necesario.

Por el otro lado, en cuanto al concepto de paz se refiere, podemos encontrarnos con sus distintas vertientes, a saber, la positiva y la negativa. Además, nos adentraremos en los distintos tipos de pacifismos más representativos, de esa idea tan aceptada que persigue la paz como el estado ideal de las naciones y rechaza los enfrentamientos armados. Por ello podremos encontrar pacifismos de distinta índole, desde el institucional que ve como enemigo para conquistar la paz al Estado, hasta el ético pues considera que el verdadero enemigo es la naturaleza del hombre en sí misma.

Esto no queda aquí, pues de la mano de Bobbio nos adentraremos en el exacerbado problema presente incluso hasta nuestros días sobre si verdaderamente es posible terminar para siempre con el problema de la guerra y observaremos las posibles vías para ello que valora el pensador italiano.

A continuación, analizaremos el tipo de pacifismo activo más importante para Bobbio como es el pacifismo jurídico pues este “busca alcanzar la paz a través de mecanismos legales como el derecho”. Para Bobbio, en su mente estaba presente que la principal vía para terminar con el problema de la guerra y conseguir la paz es a través del derecho. Sin embargo, su corazón le decía que la guerra es un problema tan trascendental para el hombre que no debe intentar resolverse únicamente por este mecanismo, sino que es imprescindible recorrer todos los caminos que estén en nuestra mano para terminar con esta lacra.

Después de esto, procederemos a recorrer la teoría mas importante para Bobbio, como es el Equilibrio del Terror y que ocupó la mayoría de sus pensamientos, debido a que el autor vivió sumergido en la época incierta de la Guerra Fría, donde la amenaza nuclear se encontraba en un estado durmiente y en un momento u otro podría llegarse a producir la extinción de la vida tal y como la conocemos. Esta teoría es rechazada por el autor italiano, debido a las incongruencias latentes en ese equilibrio, y precisó algunas posibles vías de salida para ese estado bloqueado. El Equilibrio del Terror estaba marcado por la estrategia de la disuasión entre países, donde se llegó a un punto en donde ambos se encontraban paralizados por el miedo que infundía el terrible poder armamentístico del rival, y de esta forma nos encontramos en una disyuntiva donde “la guerra se ha hecho imposible justamente por el hecho de ser aún, pese a todo, o sea pese a su carácter terrible, material y moralmente posible”¹.

Por último, realizaremos una crítica y comparación sobre los tres autores más influyentes del siglo XX en cuanto al problema de la Guerra como son Kelsen, Bobbio y Ferrajoli, pues su pensamiento ha marcado un punto de inflexión en las generaciones de estudiosos posteriores. Pese a que los tres pueden considerarse como pacifistas jurídicos pues coinciden en que la vía principal para erradicar la guerra es el Derecho y perciben a esta con temor, muchas veces mantienen posturas que se encuentran enfrentadas y chocan entre sí.

Por lo tanto y para finalizar, ruego que se perdone los limitados términos con los que intentaré seguir a este auténtico caballero de la filosofía política.

1.1 Biografía e historia

Norberto Bobbio (1909 – 2004) fue un ensayista, abogado, profesor y teórico del pensamiento político. Nació el 18 de octubre de 1909 en Turín (Italia), dentro una familia pudiente y moderadamente progresista. Luigi Bobbio, su padre, era un cirujano muy prestigioso en la ciudad Piamontesa. Norberto en la época escolar desarrolló un gran ánimo por el inglés y por los autores clásicos anglosajones. Este entusiasmo por la lectura se dio en un hogar familiar tranquilo, sin tendencias fuertes ni a la política ni al clasismo.

Aunque en su hogar no se daba una obsesión por la política, sí que es verdad que era un entorno de tendencia fascista como ocurría en la amplia mayoría de la burguesía italiana.

¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, trad. de Jorge Binaghi, Barcelona, Gedisa, 1982, p. 49.

Esto chocó bastante en el joven Norberto, pues cuando entró a cursar sus estudios en el Liceo Massimo d'Azeglio en 1919, casi el total de los profesores rechazaban abiertamente las ideas Mussolinianas. Su educación política se desarrolló durante esta época en la escuela, aunque no acaparó totalmente sus pensamientos, cosa que sí sucedería más tarde.

Norberto comenzó a estudiar la carrera de Derecho en el año 1927 en la Universidad de Turín. En esa época todavía pertenecía a los Grupos Universitarios Fascistas, pero debido a la relación estrecha con su grupo de amigos, los cuales eran casi en su conjunto militantes de asociaciones izquierdistas, cada vez se fue disgregando más de esa tendencia fascista.

Una vez graduado en derecho, realizó en el año 1938 la cátedra de filosofía del derecho, y al año siguiente comenzó a estudiar el pensamiento de Thomas Hobbes, pensador que le influiría ferozmente en su pensamiento político y del que tuvo una gran admiración.

En el inicio de la década de los cuarenta, Norberto acabó de separarse de las tendencias fascistas (realmente solo habían sido anecdóticas), y pasó a rechazar de una forma abierta el fascismo desde una tendencia liberal-socialista. Este antifascismo era de origen burgués, por lo cual, realmente su persona no corrió verdadero peligro durante la segunda guerra mundial.

En el año 1943, contrajo matrimonio con una chica que conoció años atrás en su época estudiantil en el Liceo, de nombre Valeria. Poco tiempo después se produjo el declive de Mussolini, y Norberto, después de ello, mantuvo contactos con grupos de partisanos². Esta relación desencadenó su ingreso en la cárcel alrededor de un año, y en 1944 salió de la reclusión y regresó a su ciudad natal. En el momento que llegó a la ciudad turinense se encontró con un plano muy diferente al que dejó tiempo atrás, pues había sido atenazada por la guerra donde fue necesaria la ayuda de las fuerzas izquierdistas.

En 1945 Bobbio hizo un viaje a Inglaterra donde conoció verdaderamente lo que era la democracia. Siguió participando en el partido de Acción, reprochando al partido Democracia Cristiana y manteniéndose distante con las corrientes comunistas y del Partido Socialista. Norberto abandonó definitivamente la política activa tras los fatales resultados de su partido en las elecciones, pues los jóvenes votaron en masa al Partido Comunista Italiano.

²Los partisanos fueron grupos organizados de combatientes que se opusieron al ejército de ocupación en la Segunda Guerra Mundial, y utilizaban la técnica de la guerra de guerrillas para desempeñar la resistencia.

Bobbio realizó durante esa época grandes estudios sobre la historia del pensamiento político, lo cual le llevó a adquirir un gran prestigio intelectual por todo el país. En 1955 publicó varios estudios de reconocido prestigio sobre la teoría general del derecho, que le llevó a visitar por invitación la China de Mao Tse-Tung, donde pudo comprobar de primera mano que el comunismo de China y de la Unión Soviética ni si quiera llegaba a ser una sombra de las ideas de Marx y Hegel. Además, las proclamas sobre libertad de expresión quedaban realmente ahogadas por un país completamente opresivo.

Bobbio fue uno de los mayores defensores del pensamiento de Hans Kelsen³. Por él acabó desarrollando una gran fascinación y en él se inspiró a la hora de realizar su propio trabajo, como dejó patente en su concepción del ordenamiento jurídico desde un punto de vista estructural, inspirado en ese positivismo jurídico que caracterizaba a Kelsen. Además, en la época de los años cincuenta, realizó varios escritos defendiendo su teoría pura del derecho, en contra de las críticas iusnaturalistas y marxistas. Por ello, Bobbio es uno de los máximos exponentes del socialismo liberal⁴.

Desde el año 1962 al 1969 Bobbio se desarrolló como docente impartiendo al alumnado ciencias políticas y filosofía del derecho y tras su retiro como profesor publicó una obra famosa denominada “Ensayos sobre la ciencia política en Italia” en el año 1969, donde condensó todo su pensamiento sobre esta rama del conocimiento.

Desde 1972 hasta 1979 retomó su papel como docente, y reveló una gran preocupación en su persona sobre el gran sectarismo de cierta actividad que presentaba parte de la corriente izquierdista, pues el asesinato de su amigo Carlo Cassano a manos de las Brigadas Rojas confirmó sus miedos.

³ ACHIAGA, Paula – AZANCOT, Nuria, “Norberto Bobbio: Filósofo de la democracia”, El Cultural, Madrid, 9 de ene. 2004, disponible en: <https://elcultural.com/Norberto-Bobbio> (consulta: 01/07/2019).

⁴ El socialismo liberal en su vertiente económica es una corriente política de tendencia socialista, que incorpora algunos principios liberales, y se caracteriza no por su aspiración a abolir el capitalismo, si no por aspirar a una economía mixta formada tanto por propiedad privada como por propiedad pública de los medios de producción. Por ello, es su vertiente filosófica, el socialismo liberal considera que la libertad personal y la igualdad de los individuos deben ser compatibles y mutuamente dependientes entre sí.

Bobbio durante la década de los ochenta fue, de entre los intelectuales de la época, una de las voces más críticas del socialismo italiano. Y, aunque en el año 1984 fue nombrado como senador vitalicio por el presidente de la República italiana, Sandro Pertini, cosa que le sorprendió enorme y gratamente, su voz crítica al socialismo siguió siendo bastante notable. Sin embargo, esta nueva ocupación fue difícil de compaginar para él, cosa que dejó clara en varias entrevistas en años posteriores, pues aseguró que la convivencia entre su antigua labor como investigador y la nueva como parlamentario solo había contribuido a desempeñarlas de una forma inadecuada ambas por falta de tiempo y experiencia⁵. Esta circunstancia no frenó su trayectoria, pues entre 1980 y 1995 llegó a ser uno de los comentaristas políticos más influyentes y polémicos, por no decir el que más, de toda Italia.

A lo largo de toda su vida, Norberto Bobbio coincidió, de una forma más o menos directa, con varias guerras a nivel internacional, como la Primera o la Segunda Guerra Mundial, pero de entre todas ellas la guerra que más acaparó sus pensamientos, aunque no fue una guerra con un enfrentamiento militar directo, fue la Guerra Fría. Este conflicto entre las dos máximas potencias del mundo como eran Estados Unidos y la Unión Soviética llevó a Bobbio a un estado de gran preocupación sobre todo debido a la carrera armamentística entre las dos superpotencias nucleares. Este enfrentamiento estuvo al borde de la catástrofe en el año 1962 con la crisis de los misiles de Cuba. La Guerra Fría influyó claramente en el pensamiento de Bobbio como quedó plasmado en obras como “El problema de la guerra y las vías de la paz” de 1982 o “El equilibrio del terror” en 1985, donde teorizó sobre la guerra en sí, las posibles vías para alcanzar la paz, la concreta guerra nuclear que podría desatar el enfrentamiento entre las dos superpotencias provocando la mayor tragedia humana vista en la historia, e incluso su profunda crítica a la teoría del equilibrio del terror fundamentada en su estrategia de la disuasión.

En el año 1997 publicó su última obra denominada “Autobiografía”, que recopilaba su vida y pensamiento político durante ocho décadas. Por último, falleció el 9 de enero en Turín después de ser ingresado en un hospital por una dificultad respiratoria⁶.

⁵ ATIENZA RODRIGUEZ, M., RUIZ MANERO, J., “8 Preguntas a Norberto Bobbio”, *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, 0214-8676, núm. 2, 1985, p. 235.

⁶ RUIZA, Miguel - TAMARO, Elena y otros, “Biografía de Norberto Bobbio”, *Biografías y vidas*, disponible en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bobbio.htm> (consulta: 30/06/2019).

2. LA GUERRA Y EL PACIFISMO

2.1 La guerra

El encuadre y análisis de estos conceptos sumamente importantes no son dejados al azar por Bobbio, de esta forma el autor del Piamonte destaca tres enfoques diferenciados para poder destacar el más importante de estos a la hora de analizarlo. El primero de ellos puede que más importante será el punto de vista lógico. De este se extrae la necesidad inicial de determinar la pareja de conceptos opuestos, en nuestro concreto caso guerra y paz, para, después de establecido esto, poder extraer la definición de manera independiente de uno de ellos. El cual siempre suele ser el concepto fuerte. El segundo punto de vista será el denominado ético-jurídico. Y como tercera opción, el punto de vista histórico y de su sentido común.

Como definición canónica de guerra, que nos sirva como punto de partida para desarrollar los demás conceptos, podemos expresar aquella que dio Bobbio en el año 1974, donde concebía esta como: “un conflicto entre grupos políticos respectivamente independientes o considerados tales, cuya solución se confía a la violencia organizada”⁷. Esta situación se da cuando el interés de un sujeto o de un grupo no puede cumplirse sino es a costa de un tercero, ya sea individuo o grupo. Cabe decir que hay ocasiones en que el conflicto es desencadenado por circunstancias psicológicas, como puede ser el caso de una ofensa personal, y el móvil de quien realiza el conflicto será el sujeto en sí y no el bien⁸.

Esta definición simplista de guerra no puede dejarse aquí, sino que necesita de algunas aclaraciones. La primera de ellas es la referente a lo que se entiende por Grupo Político, entendido como “grupo organizado para el mantenimiento o la conquista del máximo poder posible entre y sobre hombres que conviven: el máximo poder posible es aquel que puede disponer del monopolio de la fuerza física con el fin de obtener obediencia a las propias órdenes”⁹. Este grupo tiene como objetivo último monopolizar la soberanía y adquirir la independencia, que puede representarse de dos formas diferenciadas, donde la primera de ellas y más común es la proclamación de la mano de uno mismo de ese poder, y la otra opción, aunque en menor grado, pero también habitual, su reconocimiento de parte de

⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 162.

⁸ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 162 y 163.

⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 163.

terceros o enemigos. No hay que hablar solo del máximo poder expresado en ese monopolio de fuerza física que lleva consigo la obediencia de las órdenes, sino que es igual o incluso más importante su mantenimiento. Este es completamente indispensable, ya que, si ese poder no se mantiene en el tiempo, no tendría esta razón de ser, puesto que siempre se tiene como objetivo el dominio de un modo permanente¹⁰.

El segundo concepto también importante inmerso en la definición de guerra y al que hay que hacer referencia es el de Violencia. Bobbio la entendía como “el uso de la fuerza física, intencionalmente dirigida a lograr el efecto deseado por el sujeto activo, no consentida por parte del sujeto pasivo”¹¹. La violencia en sí es muy extensa y engloba muchos aspectos. Sin embargo, deberemos extraer algunos tipos que no se consideran como tal en este concreto caso, ya que no se consideraría como violencia, la violencia psicológica entendida como un medio de manipulación, ni tampoco la violencia de causar un sufrimiento sin ninguna otra intención. Además, también habría que excluir de este concepto la causa de un sufrimiento de un modo consentido por el tercero. De esta forma se puede extraer que el término guerra es una parte del concepto global como es la violencia, de esta forma, como expresamos antes, la guerra es un tipo de violencia organizada.

En cuanto a las clases de guerra, Bobbio destaca que existían cuatro tipos diferenciados: la guerra externa entre Estados soberanos, la guerra en el interior de un Estado o guerra civil, la guerra colonial o imperialista y la guerra de liberación nacional¹².

2.2 El problema de la guerra y las vías de la paz

2.2.1 La guerra como un camino bloqueado

Para poder entender este gran problema de nuestro tiempo como es la guerra y allanar un poco el camino a la hora de asimilarlo mejor, Norberto Bobbio construyó una metáfora como es la del laberinto. De esta forma cuando un sujeto se adentra en un laberinto sabe que existe una salida, pero no sabe qué camino conduce efectivamente hacia ella, puesto que avanza a ciegas. Si desemboca en un camino sin salida inevitablemente deberá volver marcha atrás, aprendiendo de esta forma a través del método de ensayo y error. Por ello la lección

¹⁰ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 162 y 163.

¹¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 163.

¹² BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 162

más importante que ha aprendido quién se encuentra sumido en el laberinto es que existen calles sin salida, y caminos bloqueados¹³.

Bobbio entendía por camino bloqueado “un camino sin salida, que no conduce a la meta propuesta y como tal debe ser abandonado”¹⁴. Esto puede extrapolarse a la historia, pues en todos los periodos históricos los caminos bloqueados ya superados mediante la experiencia han servido para fijarnos por dónde no debemos continuar, recorriendo así una parte del camino que conduce a la meta final. Cabe decir que los caminos históricos, a diferencia de los del laberinto, son en su mayoría de obligado paso.

De esta forma podemos extrapolar la teoría del camino bloqueado o del camino que efectivamente conduce a la meta al ámbito de la guerra.

Según la concepción bobbiana la guerra es un camino bloqueado por dos posibles motivos: en primer lugar, porque se trata de un estado ya agotado, que está destinado a desaparecer puesto que ha cumplido su ciclo; y, en segundo lugar, se trata de un estado molesto e injusto que debe ser suprimido. De esta forma, sabemos que la terminación de la guerra es un hecho, aunque debemos discernir si este hecho es por la mera inactividad y pasividad de los sujetos, o por una actitud activa humana para conseguirse, lo que identificaríamos con el pacifismo pasivo y activo que detallaremos más tarde¹⁵.

Con la aparición de las armas termonucleares se ha demostrado la amenaza de la posible extinción del hombre, puesto que el estallido de esta guerra no contaría con un posible bando vencedor y un posible bando vencido, sino que ambos se encontrarían en la posición de vencidos y esa extinción que hemos mencionado. De esta forma, la aparición de esa arma definitiva nos ha dejado finalmente claro que el camino de la guerra es un camino bloqueado, ya que hoy por hoy, debido a que no existiría un vencedor que es el fin mismo de la guerra hace esta imposible; sin embargo, desde otro punto de vista, aunque en verdad esa guerra fuera materialmente probable sería del todo injustificable¹⁶.

¹³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 22 y 23

¹⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 25.

¹⁵ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 30.

¹⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 30 y 31.

2.2.2 *La guerra como mal aparente*

Antes de entrar a desentrañar el concepto de guerra como un mal aparente deberemos pasar brevemente por el problema de justificación de la guerra y su teoría de la guerra justa, que, aunque mencionemos brevemente en este momento, se analizará con más detalle en momentos posteriores.

La teoría de la guerra justa entró en decadencia por varios motivos, uno de los principales es por el poco interés de justificar la guerra en un momento inicial, puesto que al fin y al cabo la guerra quedaba justificada una vez esta terminara, puesto que el criterio que determinaba si la guerra era justificada o no era el de la victoria. Es decir, para el contendiente que saliera victorioso su declaración y acto de guerra ya fuera una guerra defensiva, de reparación o punitiva justificaba su ataque como un mecanismo de respuesta al ataque ajeno y restablecer un derecho que fue lesionado. Además de este motivo, nos encontramos con el declive de la teoría de la guerra justa debido al triunfo del positivismo, puesto que este llegaba a la conclusión de que los Estados efectivamente se confrontan entre sí como si no hubiera una regla para diferenciar entre guerra justa o injusta, por ello los Estados consideran la guerra siempre como lícita, de esta forma este problema de justificación no pasa ya por un problema de ausencia jurídica para determinar si una guerra es justa o no, sino más bien el problema en sí es moral, determinando así el derrumbe del iusnaturalismo¹⁷.

Este triunfo del positivismo jurídico coincide con la aparición del historicismo¹⁸, el cual nos lleva a alcanzar un fin último como es el de justificar la guerra, y no estamos aquí hablando de juzgar la guerra desde un punto de vista moral como, hacían los iusnaturalistas, sino de justificar verdaderamente la guerra y no juzgarla como hace la filosofía histórica.

Debido a estas corrientes, nacen dos nuevos modos de justificar la guerra, como es la guerra como un mal aparente, y la guerra como un mal necesario. Estos dos nuevos conceptos, a diferencia de la anterior concepción de la teoría de la guerra justa que determina la existencia de guerras malas y guerras buenas, estas parten de la base de que la guerra es efectivamente siempre mala. Sin embargo, esto no queda ahí, puesto que, aunque determina que la guerra siempre es un mal, intenta demostrar que ese mal esconde detrás un bien o

¹⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 56, 57 y 58.

¹⁸ Entendido el historicismo en palabras de Bobbio en su libro *“El problema de la guerra y las vías de la paz”* como una concepción de la realidad que se dirige a alcanzar un fin último, a través de una secuencia de momentos encadenados entre sí, según la ley universal y necesaria.

incluso un mal del que al final nace un bien. Puede parecer que estas dos justificaciones de la guerra como mal aparente y mal necesario son una misma teoría, pero esto no es así y es preciso diferenciarlas puesto que cada una pertenece a una rama de la filosofía histórica:

En primer lugar, la guerra como mal aparente coincide con el modelo providencialista. Según este, cualquier suceso o acontecimiento tiene un sentido oculto, ya sea este sentido en dos formas, como es que la primera forma determina que los sucesos de la historia contribuyen a un propósito divino, y la segunda determina que los sucesos históricos colaboran hacia un plan de la naturaleza o de la razón. Por otro lado, el segundo modelo en el que se sitúa la guerra como mal aparente es el modelo finalista que se analizará a continuación¹⁹.

2.2.3 *La guerra como mal necesario*

Como ya dijimos antes, la guerra como mal necesario se identifica con el modelo finalista, que proclama que “todo acontecimiento tiene el sentido que le otorga su justa colocación en el movimiento global que es la historia”²⁰. Por ello, desde esta concepción, cualquier hecho o suceso se puede comprender y justificar si se introduce en un marco más amplio.

El mal necesario como concepto se entiende como un suceso no que deba darse porque este sea el efecto que tiene una concreta causa, sino más bien porque este mal es un medio indispensable para conseguir un fin deseado. Desde esta perspectiva, desde la que se concibe la guerra como un mal necesario, las pretéritas discusiones de justificar o no la guerra no tienen ya ahora razón de ser. En cambio, si entramos a debatir si ese mal es realmente necesario o no para alcanzar un fin o un bien, aquí sí cabría el problema de la justificación²¹.

El argumento principal al que se suele recurrir para justificar la guerra como un mal necesario es el del “progreso”²². Es decir, este progreso se inserta en la teoría de que la guerra es un camino obligatorio para alcanzar el progreso del hombre, ya que no existiría realmente

¹⁹ BOBBIO, Norberto, *el problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 61 y 62.

²⁰ BOBBIO, Norberto, *el problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 62.

²¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 67

²² Entendido el Progreso como un desarrollo continuo, gradual y generalizado de una sociedad en varios aspectos como puede ser económico, civil, moral, técnico, etc.

el progreso sin guerras. Esta nueva concepción choca con la que dimos al inicio al hacer referencia al laberinto, donde se consideraba la guerra como un camino bloqueado.

Como hemos dicho, desde este punto de vista la guerra es obligatoria para alcanzar un progreso en su conjunto, pero esto no debe dejarse aquí, ya que existen multitud de progresos más específicos a los que conduce la guerra. Entre ellos podemos encontrar tres principales:

- a) La guerra sirve como un progreso moral, puesto que sin ésta el hombre seguiría siendo como un rebaño de ovejas, ya que no se hubieran podido desarrollar en las personas virtudes colectivas como la solidaridad hacia los demás, o individuales como la valentía hacia cualquier peligro.
- b) La guerra sirve como un progreso cívico, ya que, debido a esta las civilizaciones van evolucionando como consecuencia de las interrelaciones entre ellas, donde los hombres chocan en sus ideas y se entremezclan entre sí, donde unas naciones someten a otras o forman acuerdos para acercar diferentes posturas y abrir nuevas vías de comunicación. También para mezclar nuevas culturas, linajes o lenguajes y contribuir a esa evolución de la civilización, unificando así a la raza humana. Sin embargo, se trata de guerra al fin y al cabo, nacida de ese intercambio de ideas originario entre naciones donde considerando esos pensamientos contrapuestos acuden a la guerra para resolver esas controversias y diferentes ideales.
- c) La guerra sirve a un progreso técnico, puesto que ésta demanda cada vez mayores avances técnicos para superar a tu adversario en ese arte de la guerra. De esta forma, se estimulan y acrecientan de manera exponencial las capacidades de invención de los hombres, pues ninguno de los dos bandos quiere quedarse en una posición inferior tecnológicamente hablando respecto del otro. Este argumento nos hace plantearnos si en verdad no hubiera sido necesario este progreso tecnológico a la hora de crear armas debido a la continua demanda de la guerra, el resto de materias técnicas hubiesen experimentado tal evolución de una forma independiente como fue el caso de la agricultura²³.

Con el paso del tiempo la idea del progreso fue sustituyéndose por una idea algo más global como es el de la evolución. Este anterior concepto de progreso se encontraba

²³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 67, 68 y 69.

vinculado a la distinción de cultura e historia con respecto a naturaleza, en cambio el concepto de evolución no los diferenciaba, sino más bien entendía esta cultura e historia como una extensión del todo que es la naturaleza. Y como máxima expresión de esta concepción naturalista de evolución se llegó a la corriente más extrema como fue el darwinismo social²⁴, pues este proclamaba que la guerra era el mecanismo que servía para la supervivencia de los mejores dándose así una efectiva evolución de la sociedad²⁵.

Para terminar, podemos hacer referencia a un pensamiento de Immanuel Kant plasmado en su libro *La Crítica del Juicio*, donde este afirmaba que, pese a que las catástrofes desatadas por la guerra subyugan al hombre, “es un estímulo más para desarrollar hasta el grado más alto todos los talentos que sirven a la cultura”²⁶.

2.2.4 *Vías para la paz y la previsión y elección del último camino hacia la meta*

Las posibles soluciones más conocidas y extendidas para finalizar la guerra y alcanzar esa paz tan deseada son las tres vertientes que se conocen dentro de la paz activa como son las corrientes del pacifismo Instrumental, pacifismo Institucional y pacifismo Finalista, que inciden sobre los medios, sobre las instituciones y sobre la esencia de los hombres, y desarrollaremos posteriormente. Pese a que no entraremos en detalle sobre estas posibles soluciones a la guerra, si determináremos más tarde si ellas son realmente alcanzables en la actualidad o si, por el contrario, necesitamos un largo periodo de tiempo para llegar efectivamente a esa deseada meta de conquistar la paz.

Aunque no podamos posicionarnos a ciencia cierta de un lado u otro sobre el tiempo que tardaremos en hallar la solución a la guerra o si realmente es posible hallarse, lo que sí parece claro es que el problema del destino de la humanidad desde un punto de vista histórico se ha reducido y simplificado en gran medida. Para ejemplificar esta afirmación volveremos al laberinto que hacíamos referencia en primer lugar, puesto que después de todos los

²⁴ El darwinismo social es una teoría de corte social, que defiende la selección natural de Charles Darwin basada en la supervivencia de los más fuertes como método para la evolución de la sociedad.

²⁵ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 69 y 70.

²⁶ Se trata de una frase que afirmó Immanuel Kant en su libro “*Critica del Juicio*” publicado en 1790, como conclusión a la idea presente en un libro anterior escrito también por él como fue la “*Idea de una historia universal en clave cosmopolita*” publicado en 1784.

diferentes pasos que ha dado el hombre al intentar descubrir la salida, la humanidad se ha encontrado en un punto donde parece que solo son posibles dos vías. La primera de ellas la guerra nuclear, y la segunda la hipotética meta donde al fin se alcance el objetivo que es la paz y por consiguiente la finalización de la guerra²⁷.

De esta forma puede parecer que el acertijo se va a resolver, pues si de estos dos últimos caminos que faltan por recorrer se elige uno de ellos y resulta ser el incorrecto debido a que está bloqueado, basta con regresar a ese anterior punto y elegir el camino correcto que nos conducirá efectivamente a la salida. Sin embargo, he aquí una cuestión que no nos habíamos planteado todavía en este laberinto histórico, y es el problema de que, si tomamos el camino que entendemos en primera instancia como bloqueado que es el de la guerra nuclear, puede que al final no resulte ser un camino cerrado, sino más bien uno del que no haya marcha atrás posible, pues conduce a un precipicio.

Pese a que se ha dejado claro que estos dos caminos han sido señalados y perfectamente diferenciados uno del otro, puede parecer que la elección es sencilla, pero a la vez completamente importante para el futuro. Debido a esta encrucijada es preciso en palabras de Bobbio que la humanidad tenga una consciencia social dando una denominación a esas dos posibles vías, traduciéndose esto en la conciencia atómica. Es verdad que esta situación es simple, puesto que hay una diferencia clara de los dos caminos a tomar, pero las elecciones respecto a este binomio son muchísimas, puesto que individualmente te puedes posicionar en la creencia de que este dilema no existe; o creer que existe solo en parte; o incluso creer esta dualidad pero que te resulte indiferente y posicionarte en una actitud pasiva. De esta forma, pese a que la humanidad está en ese punto de encontrarse en el dilema final y los dos caminos posibles están claramente diferenciados, las elecciones ante este son prácticamente ilimitadas, y es una tarea del todo titánica adivinar de forma exitosa qué deparará el futuro²⁸.

Para terminar con esta cuestión haré referencia no a una previsión de Bobbio, sino más bien a una opinión sobre la actitud o la elección que se debe tomar ante este problema, puesto que el arma total ya estaba aquí, y a sus ojos había llegado demasiado pronto para nuestra sociedad no tan evolucionada como creemos, puesto que mires donde mires gran parte de los pensadores siguen subyugados a la creencia de que la violencia y la guerra es un

²⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 91.

²⁸ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 92 y 93.

modo para la evolución social. Debido a esto, el escritor piemontés pensaba que no debemos rendirnos, y debemos elegir probar todos los medios posibles para llegar a esa conciencia atómica global, ya que en lo más profundo de su ser creía que al fin y al cabo estaba escrito que esa temible guerra sucederá tarde o temprano, pero vale la pena plantar cara al destino²⁹.

2.3 La Paz

2.3.1 Concepto

Para definir en primer lugar lo que entendemos por Paz, debemos primeramente delimitar su campo. Esta se puede concebir tanto desde su perspectiva interna donde se ajusta al ámbito propio personal, y desde su perspectiva externa en la que Bobbio centraliza su pensamiento.

En su concepción más amplia, la paz como la solución de un conflicto puede denotar dos formas: paz interna entendida como el cese de un conflicto interno, en donde dejan de estar en conflicto dos actitudes de un mismo sujeto, y paz externa como la ausencia de conflicto externo donde cesa ese conflicto entre diferentes individuos o grupos.

En lo referente a lo que conocemos por paz interna, esta se delimita a la moral y por ello es feudo de los moralistas, en cambio, en cuanto a paz externa se refiere esta corresponde al derecho y es feudo de los juristas. Hay veces que estos dos tipos han sido conectados por las filosofías espiritualistas donde establecen que la paz interna es el camino y la primera condición a la paz externa entre individuos.

Precisamente la paz de la que habla Bobbio es la paz externa, y no la que se refiere a la paz social que se da entre dos individuos, sino más bien a la paz que pone fin ese conflicto organizado llamado “guerra”³⁰ donde en los últimos años se ha venido realizando multitud de estudios. De esta forma Bobbio concibe esta paz como el opuesto a la guerra y rechaza ese simple opuesto a conflicto o violencia³¹.

²⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 94.

³⁰ Guerra como conflicto entre grupos políticos respectivamente independientes o considerados tales, cuya solución se confía a la violencia organizada.

³¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 159.

2.3.2 *El problema de la definición de la paz.*

No es fácil ni sencillo definir de una forma clara y precisa el concepto de “Paz”, así nos debemos olvidar de encontrar un concepto doctrinal y unánimemente aceptado por todos en cuanto a esta calificación se refiere.

Debido a esto, es completamente más sencillo y habitual establecer la concepción de la paz desde el punto de vista contrario a la guerra, como su antítesis o contradicción. De esta forma podemos encontrar en multitud de textos o documentos la noción de “Paz” como la ausencia de la guerra, y por el contrario la noción de “Guerra” como ausencia de la paz. Además de esta concepción contradictoria, también se puede encontrar la consideración contraria, donde la situación de paz y la condición de guerra están consideradas como dos polos extremos, donde caben estados intermedios entre los dos como la tregua situada cerca de la paz, o cerca de la guerra, en sí el estado no beligerante como fue la Guerra Fría que se tratará más adelante. Por ello, estos dos conceptos no son independientes uno de otro ni adquieren su significado individualmente, sino más bien porque en multitud de ocasiones son presentados o entendidos como una pareja en sí³².

Sí que es verdad que en el estudio descriptivo podemos encontrar una definición singular e independiente la una de la otra de estos dos conceptos. Sin embargo, esto no es lo más corriente ni mucho menos. Mas habitual es encontrarnos con que uno de los dos conceptos es establecido a través del otro. Un ejemplo de ello es la dupla Luz y Oscuridad, de esta forma el primer concepto podría entenderse como una forma de energía que ilumina las cosas. En cambio, el segundo concepto se podría definir como la ausencia o escasez de luz. De esta forma podemos encontrarnos con que dentro de la pareja uno de los dos conceptos, el que definimos independientemente es por así decirlo el término entendido como fuerte y en cambio el que se define como la contraposición o ausencia del otro es el término que entendemos como débil³³.

Este anterior ejemplo puede extrapolarse a nuestro estudio central, de esta forma en el binomio de “Guerra” y “Paz”, normalmente la concepción fuerte es la primera, en cambio la segunda queda relegada a un segundo plano como la concepción débil supeditada a la fuerte. Debido a esta dicotomía, en la literatura podemos encontrar un sinfín de definiciones

³² BOBBIO, Norberto, *Teoría general de la política*, edición de Michelangelo Bovero, trad. de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2003, p. 547.

³³ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, México, FCE, 1996, p. 312.

sobre guerra, en cambio en la mayoría de los casos, solo encontramos la definición de “Paz” como la ausencia de la guerra, entendida, así como no-guerra. Bobbio completa este concepto de paz y aunque lo sigue considerando como dependiente este lo define como “estado en que se encuentran grupos políticos entre los cuales no existe una relación de conflicto caracterizada por el ejercicio de una violencia duradera y organizada”³⁴.

De esta definición podríamos extraer que cabría la posibilidad de que dos grupos políticos se encuentren a la vez en conflicto pero en paz, puesto que la paz solo excluye el conflicto realizado mediante la violencia duradera y organizada lo que vendría a ser la guerra; además, tampoco habría que considerarse como situación de guerra la que se encuentran dos grupos políticos que en sus relaciones se constata violencia mutua discontinua, puesto que como hemos dicho antes para que pueda ser guerra esta debe ser violencia duradera y organizada³⁵.

Esta ausencia de definición independiente e individual es lo que nos lleva a considerar un concepto como débil, en este caso la paz, y en contraposición el término fuerte, en este caso la Guerra, que es sin lugar a dudas el estado más relevante de los dos. Por ello, el hombre empezó a imaginar y a dilucidar sobre el posible estado de paz o aspirar a sus beneficios solo imaginando y partiendo originalmente del estado de guerra.

Que la guerra sea considerada de entre los dos el término fuerte no es fruto del simple azar, esto queda claramente reflejado en nuestra historia. Así, a lo largo de la historia de la humanidad ha existido un predominio de periodos de guerras, y esto quedó recogido en nuestros textos y narraciones. Lo cual es del todo un acierto, puesto que sería más sencillo ahorrarse conocer y recoger el sufrimiento y horror devengado por la guerra en todas sus vertientes, pero esto sería irreal e ilógico, ya que el cambio de una etapa a otra y la evolución y avance que ha sufrido nuestra sociedad ha sido en gran parte gracias al desarrollo de la guerra.

Por ello, lo aceptemos o no, el cumplimiento sucesivo de diferentes guerras ha contribuido en gran parte a formar la esencia de nuestra actual sociedad tal y como la conocemos, y de esta forma conocer nuestra historia real nos ayuda sin lugar a dudas a comprender los errores del pasado y procurar no repetirlos en un futuro.

³⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 164.

³⁵ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 164.

Los mayores periodos de paz vienen sin lugar a dudas siempre precedidos por una trágica y devastadora guerra, un ejemplo de ello puede ser la “Pax Europea”³⁶ que dio inicio en 1945, la cual vino precedida por la Segunda Guerra Mundial, sin duda la guerra de mayor escala en toda la historia.

Incluso si analizamos otra rama del conocimiento como puede ser la Filosofía, la paz siempre ha sido estudiada como una derivación de la guerra, como una posible salida del estado de guerra. De esta forma comparando los efectos que ha tenido en la civilización y ha suscitado en las personas cada situación, queda del todo claro que el concepto fuerte de entre los dos es sin lugar a dudas el de Guerra³⁷.

Como venimos diciendo, debido a que la paz es el término débil del binomio, esta suele definirse en relación con la definición de guerra, es decir como no-guerra o ausencia de esta. Este enfoque que presenta Bobbio de este par de conceptos como opuestos le diferencia claramente de otros autores con una idea más pluralista, pensando así la paz directamente como la opuesta al conflicto, lo que lleva a considerarlo como moral de un lado y como autoritario por el otro. Además, otros pensadores confieren a la paz como oposición a la violencia, donde se aparta de la esfera política y viene a considerarse más bien en un ámbito social o personal³⁸.

De esta forma, la primera concepción de paz es en su sentido negativo, y Bobbio entiende esta como el estado de ausencia de guerra. El autor piamontés no pasa por alto otras nociones de paz, sino más bien rechaza que se conciban como parte del lenguaje político y jurídico y rechaza que se impongan desde una perspectiva moral.

2.3.3 Paz negativa y paz positiva

Como hemos dicho, habitualmente la paz se establece como la ausencia de la guerra. Esta es una vertiente en sentido negativo, pero esto no quita que en su lenguaje técnico

³⁶ PAX EUROPEA: se trata del periodo histórico de relativa paz experimentado por Europa posteriormente a la Segunda Guerra mundial comenzado en el año 1945, la cual se asocia con la creación de la Unión Europea.

³⁷ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 311.

³⁸ GIRALDO RAÍREZ, Jorge, “El escudo de Perseo. La guerra y la paz en una versión de Bobbio”, *Co-herencia*, vol. 2, núm. 3, julio-diciembre, 2005, p. 99.

también exista la concepción de paz en su vertiente positiva. La paz en su sentido negativo es un concepto del todo genérico ya que es la simple situación de no guerra, en cambio en su sentido positivo, nos encontramos con un concepto específico, entendido, así como “la solución, legalmente regulada del fin de la guerra”. Este sentido positivo se da por el acuerdo entre dos Estados, que, mediante la regulación establecida por el derecho internacional, ponen fin a sus hostilidades y ataques y pueden regular sus relaciones interestatales en el futuro. Puesto que, según Bobbio, acordar la paz no es solo terminar con las hostilidades, sino más bien establecer un estado que tienda a mantener una estabilidad gracias a su regulación jurídica³⁹.

Normalmente en las relaciones interestatales, cuando existe guerra no habrá paz y si existe paz no habrá guerra. Esto se concibe cuando se da el binomio de guerra en su sentido positivo y paz en su sentido negativo puesto que en este caso estos dos términos se interpretan como conceptos contradictorios. Sin embargo, cuando la paz es entendida en su sentido positivo, puede darse una situación intermedia entre paz y guerra, donde exista una tregua entre Estados.

Este concepto que venimos dando de paz positiva es el que se concibe para el derecho internacional. Pero no hay que confundirlo con la vertiente de paz positiva que establece el discurso filosófico, pues este concibe la paz en su sentido positivo como una paz justa, como una paz verdadera y no como una pseudo paz donde el vencedor impone sus condiciones al vencido.

Esta definición teológico-filosófica de paz positiva difiere claramente de la corriente técnico-jurídica, puesto que en esta segunda en su definición de paz positiva se da la existencia de una distinción entre la paz justa y la injusta. En cambio, para el estudio teológico-filosófico, solo la paz justa es la que merece ser denominada como paz, y el resto debe ser rechazada puesto que solo sería un concepto impropio, una concepción artificial y edulcorada de paz⁴⁰.

La idea de paz positiva, dada por las concepciones teológico-filosóficas en donde solo existe realmente si hay justicia, ha sido objeto de amplias discusiones por autores dedicados al estudio de la paz y a la investigación de la guerra entre varias potencias. Esta serie de discusiones al fin y al cabo han sido provocadas por una concepción que entiende

³⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 164.

⁴⁰ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 166

excesivamente la paz como una negación de la violencia en su sentido amplio y en todos sus estados y no de su sentido estricto de violencia como es la guerra. Debido a esto, es necesario diferenciar dos tipos de violencia, como es la personal y la estructural o institucional. Por ello, debemos también distinguir así dos tipos de paz, una como negativa, donde se establece una ausencia de violencia personal y otra como positiva que se concibe como ausencia de violencia estructural. Esta ausencia de violencia estructural viene determinada por la violencia que las instituciones dominadoras realizan sobre sus sometidos, en donde incluiríamos aquí la injusticia social, las desigualdades entre ricos y pobres, explotaciones capitalistas, despotismo, desigualdad entre poderosos y no poderosos, y un largo etcétera. Así, la paz positiva solo se podrá conseguir si se da un profundo cambio social, donde avance la justicia social y la eliminación de las desigualdades⁴¹.

No hay duda que para resolver estos problemas el primer paso a seguir será darse cuenta y ser consciente de ellos, y darse cuenta que el problema de la guerra es uno de los problemas más importantes a resolver para la humanidad. Sin embargo, este no es el único problema por el cual, si se eliminara de un plumazo este, se eliminarían por completo los problemas del mundo. No, esto no es así, no existe un problema último, no existe un problema de problemas, puesto que, aparte del problema de la constitución de la paz, existen muchos otros problemas no menos graves y difíciles de resolver, como son la justicia social, la sobrepoblación, el hambre o la libertad. Aunque esto no quita que la cuestión de la no-guerra o paz sea uno de los mayores retos a los que la ciudadanía ha tratado de enfrentarse, aunque a decir verdad sin éxito.

2.3.4 *La paz como valor*

De la oposición de términos que venimos desarrollando, como es el binomio de guerra y paz, no cabe duda que la mayoría de las veces al primer concepto como estado se le atribuye un valor negativo, y al segundo como un estado con un valor positivo. Además de ello, desde el punto de vista hobbesiano se considera al estado de guerra como un mal absoluto, y en contraposición al de paz como un bien absoluto. Esto choca claramente con la tradición histórica en lo que a la filosofía política se refiere, puesto que ésta en ningún momento consideró la guerra como mal absoluto ni la paz como un bien absoluto⁴².

⁴¹ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, México, FCE, 1996.

⁴² BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 170.

A la hora de rechazar este binomio como valor o disvalor absoluto ha habido dos corrientes diferenciadas: la primera donde destaca la afirmación de que no todas las guerras son injustas y por ende no todas las paces son justas, por ello la paz no es siempre un valor positivo y la guerra un valor negativo. Por el otro lado, la segunda tendencia considera a la paz y a la guerra como valores más bien relativos y extrínsecos, esto acarrea que lo que importa es el valor del fin y su valor del medio tendrá una concepción buena o mala dependiendo de si el valor del fin es bueno o malo, es decir el valor del medio estaría justificado por el valor del fin si este es bueno, de esta forma una guerra puede llegar a ser buena si tiene buen fin y la paz será buena si su resultado es bueno.

De lo presentado anteriormente podemos extraer que existen dos formas de justificar una guerra, y declararla justa: como una respuesta a la violación de un derecho, de ello destaca que la guerra justa sería la defensiva e injusta la guerra de agresión; por otro lado, la restauración de un nuevo derecho que derroca uno viejo que se tornó en injusto, debido a esto sería guerra justa la guerra de liberación nacional e injusta la imperialista⁴³.

Ahora en cuanto a paz se refiere, también cabe la posibilidad de que la paz como valor positivo decaiga y se torne en valor negativo siendo así injusta, esto se deja ver claramente por el principio de proporcionalidad, que se da en la justicia correctiva cuando se utiliza la herramienta de la legítima defensa, de esta forma, para que se considere como justa debe haber una correlación entre delito y castigo. De esta forma se considerará injusta la paz que imponga al vencido un castigo fomentado por la venganza y no por el buen propósito de restablecer el orden. Esta concepción en teoría parece sencilla y razonable. Sin embargo, en la práctica no se da, debido a la inexistencia de un árbitro imparcial que se encuentre por encima de las partes en el ámbito internacional. De esta forma la consideración de guerra y paz como justa e injusta realmente queda al total arbitrio de la historia, es decir, lo que dicta en última instancia la justicia será el éxito, ya que cada grupo político considera justificado el conflicto del que obtiene la victoria e injustificado del que obtiene la derrota. Debido a esto, hay multitud de ocasiones en que la guerra entendida como sanción no alcance su objetivo como es el de reparación y castigo del culpable, puesto que sin lugar a dudas puede suceder lo contrario, o sea que el que debía ser castigado, por el mero hecho de vencer se convierte inmediatamente en el que dicta la justicia y no sobre el que se dicta. Por ello la guerra en sí es un mecanismo que inclina la balanza de la razón al que efectivamente vence⁴⁴. Esto ha

⁴³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 171.

⁴⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 102.

quedado patente a lo largo del tiempo, ya que la historia la escriben los vencedores y no los vencidos.

Ahora entramos a analizar una de las teorías más extendidas para la filosofía a lo largo de la historia en cuanto a guerra se refiere, y sin duda esta es la consideración de la guerra como un mal necesario. Esta está vinculada con el progreso, puesto que para ella el progreso de la humanidad ha sido gracias a la presencia del estado de la guerra. Este progreso histórico ha sido manifestado desde una triple vertiente: la guerra es un estado necesario para el progreso moral del hombre, y le induce a este al desempeño de virtudes; también contribuye al progreso social del hombre puesto que fuerza a la congregación de personas en comunidades; y contribuye al progreso técnico de la humanidad, puesto que cuanto mayor es un desafío, mayor y sublime es su respuesta ante este⁴⁵.

Todas las teorías que han considerado a la guerra como una causa que contribuye al progreso, por ende, consideran a la paz como un retraso de este. De este pensamiento se extrae que la paz sería un bien insuficiente, puesto que esta se considera solo como una herramienta o un medio para un fin, para alcanzar otros valores superiores como son la libertad, o la justicia. Debido a esto “la paz solo evita el mayor de los males (la muerte violenta), pero no persigue el mayor de los bienes”⁴⁶. En tiempos pretéritos hay momentos en que la paz ha sido comparada con otros valores como el de libertad, y no siempre ha primado esta, cuando se da esta situación la paz ya no sería el valor supremo y por ende podría llegar a tornarse en un disvalor.

Cabe decir que en el plano general y en una visión global histórica no hay que desmerecer el valor de la paz, puesto que sin lugar a dudas el valor de paz siempre es al fin y al cabo un valor superior en contraposición al de guerra. De esta forma la guerra nunca ha sido considerada como el punto inicial del hombre y nunca como su estado final el cual sí puede darse en el valor de la paz. Por ello, a fin de cuentas, si la guerra ha sido considerada en algún momento como el estado final del hombre este es siempre en su vertiente negativa, ya que no sería su fin ideal sino más bien la caída de la humanidad⁴⁷.

⁴⁵ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 173.

⁴⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 174.

⁴⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, trad. de Jorge Binaghi, Barcelona, Gedisa, 1982, p. 175.

2.3.5 Conceptos y formas de pacifismo. El Pacifismo institucional y el pacifismo ético

En cuanto a lo que se entiende por pacifismo, esta es “toda teoría (y movimiento correspondiente) que considera una paz duradera, perpetua y universal, como bien altamente deseable, tanto que todo esfuerzo por conseguirla se considera digno de ser llevada a cabo”⁴⁸. Esta corriente pacifista no admite ni mucho menos cualquier tipo o faceta de paz, pues claramente rechaza la paz de hegemonía cuyo germen es la relación desigual entre un superior y un inferior, donde el primero impone al segundo este estado de paz como no-guerra sin ningún poder de elección para el segundo, el cual cae inevitablemente en una forma de servidumbre. Realmente la paz que busca la corriente pacifista, es un tipo de paz aceptada de manera voluntaria por las dos partes, puesto que ya no tienen demandas recíprocas entre ellas, es decir, una paz de satisfacción. Solo este tipo de paz se alargará en el tiempo y será perpetua y duradera. Como dijimos antes en la definición de pacifismo, para que se cumpla esta, debe darse también una paz universal, es decir, tiene que involucrar a todos los países o Estados, por ello actualmente esa paz debe ser a nivel mundial⁴⁹.

La corriente o teoría pacifista, en cuanto al tema de la guerra se refiere, tiene un rechazo total, puesto que aspira a la eliminación no solo de un tipo de guerra, sino a su eliminación en cualquiera de sus formas. De esta forma esta corriente considera a la guerra como el mal absoluto. Sin embargo, en contraposición la paz para el pacifismo no es ni mucho menos el bien absoluto. De esta forma, si es verdad que los pacifistas aceptan que la paz es un bien necesario, pero no es en sí un bien suficiente, y es de esta forma y no de otra porque consideran que la paz individualmente considerada no es suficiente para resolver todos los problemas de la humanidad. De esta forma sería mucho más preciso decir que la paz es “la condición preliminar para la realización de una libre convivencia”⁵⁰.

Dejado claro el concepto de pacifismo, y el fin al que aspira este, podemos ahora sí entrar a determinar algunos tipos de pacifismo muy destacados. Entre ellos encontramos el pacifismo institucional y el pacifismo ético, dos corrientes que no se excluyen entre sí. El primero de ellos tiene como fin último eliminar la guerra entre Estados soberanos mediante la integración de estos en un Superestado. En cambio, el segundo busca eliminar la guerra mediante la educación de los hombres para la no violencia. El pensamiento patente de

⁴⁸ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 178.

⁴⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 178.

⁵⁰ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 179.

Bobbio sobre la paz y la guerra se decanta claramente hacia el lado del pacifismo institucional como solución a la guerra, y aunque es un mecanismo menos eficaz con respecto al pacifismo ético, a su vez también es mucho más realista⁵¹.

Cabe decir que el pacifismo institucional está dividido en dos ramas diferenciadas, como son el pacifismo democrático y el pacifismo socialista. Estas dos corrientes dentro del pacifismo institucional tienen un aspecto claro en común y es su consideración de que la causa fundamental de la guerra es la forma en que se organiza la convivencia interpersonal, puesto que siempre denotará una relación de fuerza, ya que para resolver en última instancia cualquier conflicto se utiliza la fuerza. De esta forma el mismo ente que repudia ambas corrientes es el Estado. Sin embargo, el Estado que rechaza el pacifismo democrático es el despótico, y el Estado que rechaza el pacifismo socialista es el capitalista como medio de dominación entre clases⁵².

El pacifismo democrático aspira a una transformación del Estado, en donde el poder del Estado gobernante esté supeditado a los ciudadanos, de esta forma tendría la concepción de que si se formara una sociedad universal de Estados en la que todos estuvieran gobernados de manera democrática, el conflicto entre ellos no podría llegar a desencadenar en el uso de la fuerza armada y la guerra. Por otro lado, el pacifismo socialista da un paso más allá, y no piensa en una transformación del Estado, sino más bien en la eliminación de este, puesto que considera que el Estado es por naturaleza despótico ya que es una herramienta de dominación de una clase respecto a otra, por ello aspira a una sociedad sin Estado⁵³.

De esta forma deriva que el pacifismo institucional para solventar el problema de la guerra interestatal aspira a un proceso gradual de formación de Estados, es decir, a una sociedad universal de Estados o incluso una federación de estos. Por el contrario, el pacifismo socialista para resolver ese problema de guerra entre Estados aboga por un punto de vista contrario al anterior, un camino completamente independiente en comparación con el curso de la historia del hombre, puesto que aspira directamente a la eliminación del Estado, pues este anhela una sociedad no mantenida por la fuerza sino por la armonía natural derivada de la eliminación del conflicto entre clases.

⁵¹ BOBBIO, Norberto, *Autobiografía*, edición de Alberto Papuzzi, prólogo de Gregorio Peces Barba, trad. de Esther Benítez, Madrid, Taurus, 1998, p. 244-245.

⁵² FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 329.

⁵³ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 329.

Dejando ya de lado el pacifismo institucional, es posible encontrar un tipo de pacifismo que tiene un carácter menos ambicioso que el institucional, y no es otro que el pacifismo instrumental, pues este no tiene como objetivo eliminar las instituciones u órganos a los que se les achaca la causa de la guerra, sino que tiene como objetivo despojar de las manos de los sujetos que tienen la capacidad de provocar conflictos violentos como son las guerras, esos instrumentos que las posibilitan no son otros que las armas. Por ello el fin último del pacifismo instrumental es el eliminar de raíz la fuerza de las armas⁵⁴.

Por el lado contrario respecto al anterior, debemos hacer referencia a un tipo de pacifismo que ahora sí va un paso más allá del institucional, sin lugar a dudas mucho más ambicioso y eficaz que el anterior, aunque inexorablemente mucho más utópico. Es por así decirlo el más idealista dentro de los tipos de pacifismos existentes y que, sin lugar a dudas, nos referimos al pacifismo ético. Este desea solucionar el problema de la guerra poniendo sus ojos en la naturaleza del hombre, puesto que busca reconducir sus instintos y pasiones más hostiles hacia uno mucho más pacífico. De esta forma, si se le obliga a decantarse por un comportamiento altruista en vez de egoísta le conduciremos hacia el bien evitando que caiga en el mal⁵⁵.

A lo largo de la historia, el prohibicionismo y la política del desarme han dejado patente que no han sido para nada efectivo, puesto que hacer imposible la guerra a costa de la eliminación y prohibición de las armas no ha conseguido la eliminación de estas, sino más bien todo lo contrario, la proliferación cada vez mayor de estas. Esto quedó claro después de las conferencias del desarme acaecidas después de la primera guerra mundial, ya que estas no sirvieron de mucho, puesto que el mundo quedó conmocionado con la utilización de las armas más mortífera hasta la fecha, como fueron en su tiempo las dos bombas atómicas⁵⁶.

Para finalizar, este pacifismo ético como ya hemos dicho es el más idealista puesto que considera que para solucionar la guerra se debe buscar su raíz, en este caso el hombre en sí mismo, en su naturaleza agresiva e instintiva. De esta forma siempre existirán las guerras mientras los hombres se consideren entre ellos como enemigos. Por todo ello, según esta corriente pacifista, si queremos implantar un nuevo orden donde las guerras queden ya en el pasado debemos cambiar la naturaleza humana misma, de ahí su concepto tan utópico.

⁵⁴ BOBBIO, Norberto, *Teoría general de la política*, p. 571.

⁵⁵ BOBBIO, Norberto, *Teoría general de la política*, p. 571.

⁵⁶ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 332.

2.4 ¿Es una alternativa la no violencia?

Para poder hallar una posible alternativa a la no violencia, debemos disgregar en primer lugar los problemas con que se enfrenta a esta en los ámbitos de la guerra y los distintos tipos de violencia que se pueden dar actualmente.

El primer problema con que nos encontramos a la hora de descubrir una alternativa a la violencia es el tema de la justificación, concretamente la justificación de la guerra, pues a lo largo de la historia de la humanidad no se ha impedido la justificación de esta, y a la hora de considerarla a esta no como concepto abstracto sino como un hecho ya más bien concreto, no hay ni una sola guerra que no haya encontrado argumentos convincentes para justificarse. Probablemente, a lo largo de la tradición histórica, jamás se ha llevado a cabo una guerra que no haya sido considerada justa por ambas fuerzas opuestas.

Debido a esto, en cuanto al problema más típico como es el problema de justificar la violencia, el argumento por antonomasia para justificarla es considerar esta como la única respuesta posible a la violencia ejercida por un tercero. Por ello, que la violencia sea determinada como lícita o ilícita, justa o injusta, depende de que sea el único medio determinado como factible contra la violencia sufrida. De esta forma lo que permite justificar de forma última la violencia, es determinar que efectivamente se sufre una violencia de tipo originario y como respuesta a esto sería justificada una violencia derivada de ella. Sin embargo, he aquí el problema, puesto que para ambos contendientes la violencia originaria será siempre la ejercida por el otro y la derivada la ejercida por uno mismo.

Originado de lo anterior podemos encontrar dos corrientes diferenciadas y totalmente contrapuestas a la hora de encontrar argumentos para justificar la violencia, desde el punto de vista de las instituciones se consideraría como violencia justa la que tiene como objetivo la preservación del poder. Por el contrario, la idea con la que coincide el pueblo es que la violencia se justifica no con la conservación del poder, sino con su destrucción y sustitución por otro. De esta forma quedan claramente enfrentadas estas dos éticas de violencia, donde la primera valora el orden antiguo y la estabilidad, y la segunda valora positivamente el orden nuevo y el cambio. Además, un ejemplo en la práctica de estas dos corrientes podría identificarse en que la violencia institucional es entendida como un muro de contención en contra de la violencia revolucionaria, y en cambio la violencia revolucionaria como defensa a la violencia institucional. De esta forma en ninguno de los casos nos apartamos de la idea de justificación inicial, puesto que en ambos la violencia se

justifica como el único mecanismo de defensa a la violencia ejercida originariamente por el otro⁵⁷.

Arrojado ya un poco de luz sobre la justificación de la violencia toca determinar un segundo argumento importante para que la violencia sea por así decirlo aceptable desde un punto de vista ético, y este no es otro que la legitimación o legalización de la violencia. Es decir, quien ejercita la violencia debe estar autorizado a realizarla. Por legalización de la violencia, Bobbio entiende esta como “conjunto de reglas que delimitan el uso de la violencia, aunque sea justa y legítima, a ciertas acciones, excluyendo otras, en determinadas circunstancias y con ciertas modalidades”⁵⁸. De esta forma podemos extraer dos puntos de vista, como es el conservador donde se afirma que la violencia legítima es la ejercida por quien ostenta el poder legal para hacerlo o en quien estos deleguen. Y desde el punto de vista revolucionario cambia su criterio con respecto al anterior, aunque acepta cualquier otro criterio que determine claramente la diferencia entre los verdaderos y los falsos sujetos legitimados para ostentar la violencia revolucionaria⁵⁹.

A la hora de determinar si ha habido una transgresión de esta legalización de la violencia, en la violencia revolucionaria es muy complicado determinar si los principios de legalización se han transgredido, y esto es debido a que no existen ni se encuentran recogidos las costumbres o principios revolucionarios, de ahí su dificultad, puesto que no sabemos a qué reglas atenernos para determinar si esta violencia está legalizada o no.

Una vez determinado que para que la violencia sea éticamente aceptada debe ser justa y debe ser realizada por quien ostenta un poder legítimo, cabe apreciar un tercer concepto para que esta sea aceptable, y este concepto descansa sobre la premisa de que la violencia debe ser ejercitada solo en casos extremos, y no se puede alcanzar un objetivo por otros medios. Este elemento viene determinado en multitud de ocasiones en función del fin perseguido. De esta forma la violencia sería ejercida en un caso extremo como un medio apto para alcanzar un fin. De esto se saca en claro la tan famosa frase de “el fin justifica los medios”⁶⁰. Por todo ello, podemos extraer que la violencia es un valor relativo y no absoluto,

⁵⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 191-193.

⁵⁸ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 195.

⁵⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 195.

⁶⁰ Se trata de una célebre frase que resume a la perfección el pensamiento de Nicolás Maquiavelo de su libro publicado en 1532 como es “El príncipe”, nunca dicha directamente por él, aunque donde

que depende su justificación de si se le ha dado a esta el valor de ser un medio para alcanzar un fin bueno o no⁶¹.

Determinado ya el procedimiento para justificar o no la violencia, podemos entrar a valorar si sería factible y posible una alternativa a esta violencia. En primer lugar, para ello deberemos preguntarnos si sería posible alcanzar la misma meta de un modo distinto a la violencia y renunciando a ella, aquí reside el problema central a resolver.

Para poder resolver esto debemos entrar a desenlazar los tipos más sonados de violencia. El primero de ellos es el tipo de violencia colectiva identificada como la guerra internacional entre Estados, para resolverlo a simple vista, el remedio más factible sería la constitución de un superestado. Sin embargo este problema no quedaría ni mucho menos resuelto ya que la constitución de este Estado central incluso incrementaría problemas internos como es la guerra revolucionaria, debido a esto este remedio no es ni mucho menos total, sino más bien parcial y, en algún punto, ni siquiera factible puesto que la guerra interna o revolucionaria está justificada directamente en esa institucionalización estatal, puesto que esta acapara y monopoliza la fuerza de una forma exclusiva, de ahí su imposibilidad de finalizar la guerra en todas sus vertientes⁶².

Ahora para resolver este nudo debemos entrar a calificar el problema de la guerra interna o revolucionaria, y surge una idea muy clara y sencilla como alternativa a la violencia, pero al fin y al cabo incompleta. Esta idea sería la constitución de una democracia estatal. Estas reglas democráticas están orientadas a que los diversos adversarios se enfrenten entre sí de modo pacífico para alcanzar las diversas metas que fuera de este marco regulado solo sería posible con el uso de la violencia. Sin embargo, esto no es tan simple, puesto que cualquier contendiente revolucionario, después de haber aceptado este estatuto democrático, una vez alcanzado su meta y acaba transformando y reformando esas reglas previamente fijadas. De esta forma, a lo largo de la historia ha quedado demostrado que los distintos mecanismos establecidos para rechazar la violencia colectiva, a la hora de alcanzar un objetivo de forma pacífica, han terminado más bien poniendo las máximas dificultades posibles al

Maquiavelo sí abogaba porque cualquier medio estaría justificado si tenía como objetivo un fin bueno. Es decir, un buen fin sería uno altruista y nunca egoísta.

⁶¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 196 y 197.

⁶² BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 198, 199.

contrario para alcanzar su objetivo y no en allanar su propio camino impidiendo así el alcance de sus fines y objetivos⁶³.

Para acabar con esta problemática, debemos mencionar que las alternativas a la no violencia que hemos desarrollado serían parciales y de ninguna forma totales. En primer lugar, este superestado no elimina radicalmente la violencia, puesto que siempre existiría la violencia interna o revolucionaria, incluso la constitución de ese propio Estado de alguna forma institucionaliza la violencia. El mecanismo democrático como forma de acabar con la guerra revolucionaria impediría al fin y al cabo en sí el alcance de los objetivos y fines. Por todo ello, este gran problema de nuestro tiempo como es la violencia seguirá sin resolverse y no existe una alternativa factible, puesto que de momento el rechazo a la violencia no es en sí una aspiración realista⁶⁴.

⁶³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 199, 200.

⁶⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 200, 201.

3. EL DERECHO EN EL ÁMBITO DE LA GUERRA Y LA PAZ

3.1 Derecho y Guerra

Como venimos diciendo anteriormente, la guerra es uno de los problemas fundamentales de nuestro tiempo. El cual, no pasa inadvertido para las posibles soluciones que se pueden dar a este conflicto, y aquí entra en juego la materia del derecho, el cual tiene una estrecha conexión con el ámbito de la guerra.

En un primer lugar debemos plasmar el punto de vista bobbiano en el binomio de guerra y derecho, de esta forma, según la teoría política de Bobbio: “la guerra se concibe primariamente como negación del derecho, y el derecho a su vez, como afirmación o reafirmación de la paz”⁶⁵. De esta forma Bobbio llega a la conclusión de que las armas hacen callar a las leyes y a su vez las leyes hacen vanas las armas⁶⁶.

El elemento que separa a la guerra de la paz es incorporado por Bobbio a través del pensamiento de Kelsen, y da de esta forma una gran primacía al derecho en contra del detrimento de la paz. Pues, en vez de intentar alcanzar la paz como un beneficio por sí misma, prefiere aceptar que de la lucha por el derecho deviene automáticamente la paz. Además, la idea Kelseniana queda rezagada en comparación con la idea que presentó Bobbio, ya que afirmaba que: “la guerra se concibe, primariamente, como negación del derecho y el derecho, a su vez, como afirmación o reafirmación de la paz... Las armas acallan a las leyes, las leyes hacen inútiles a las armas... Mientras que el estado de naturaleza es un estado de guerra a causa de la ausencia de derecho, el estado civil es un estado de paz por ser la consecuencia de un acto jurídico”⁶⁷.

Esta concepción que tenía Bobbio sobre la relación de guerra y derecho no debe de quedar aquí, puesto que a lo largo de la historia se han dado cuatro formas diferentes de considerar esta conexión: la guerra como la antítesis del derecho entendiéndose a este derecho como el ordenamiento en su totalidad; la guerra como medio para realizar el derecho, entendemos a este como la justa pretensión en contra del enemigo pudiendo incluso

⁶⁵ BOBBIO, Norberto, *El tercero ausente*, Madrid, Cátedra, 1997, p. 174.

⁶⁶ Estas dos expresiones son extraídas por Bobbio de la expresión de Marco Tulio Cicerón (106 AC – 43 AC) en su obra “De Officiis” donde este expresaba que cuando las armas hablan las leyes callan “inter arma silent leges” y las leyes hacen vanas a las armas “Cedant arma togae”.

⁶⁷ ALONSO BAQUER, Miguel, “Norberto Bobbio: la marcha hacia la idea de paz”, *Cuadernos de estrategia*, 1697-6924, n° 111, 2000, pp. 98-99.

recurrir a la fuerza para hacer valer esa pretensión; la guerra como objeto del derecho, entendido este derecho como una norma jurídica o regla de conducta; y por último la guerra como fuente del derecho entendido este en su concepción amplia como justicia.

Una vez dejados claros estos cuatro puntos de vista procederemos a desengranar individualmente cada uno.

En primer lugar, la concepción de la guerra como antítesis del derecho debemos identificarla a partir de este momento en su concepto más reducido como guerra-antítesis. Este concepto se extrae y cobra sentido de la idea originaria que comparte cualquier ordenamiento jurídico, que no es otra que el fin principal que busca conquistar la paz en su sentido de paz social, y esto coincide con la concepción contraria a la guerra en el binomio guerra y paz⁶⁸. Este primer concepto nos hace poner nuestro punto de vista en la concepción hobbesiana de estado de guerra y estado de paz, donde Hobbes identificaba el estado de la naturaleza con un estado de permanente guerra, donde existía una completa ausencia de leyes, y por el contrario la antítesis del estado de naturaleza se daba en el estado civil, puesto que este instauraba la paz a través de un pacto, un pacto entre los hombres en el que realizaban un sistema de leyes como instrumento para hacer efectiva esa paz. De esta forma es efectivamente un estado de paz y no de guerra porque es un estado jurídico⁶⁹.

Sin apartarnos de este camino, inspirado por las ideas kelsenianas sobre la paz y el derecho⁷⁰, Bobbio consideraba que el fin común de todos los ordenamientos era conseguir la paz, puesto que la paz era el fin mínimo al que debía aspirar cualquier ordenamiento jurídico. Sin embargo, desde este punto de vista este es un fin sin alcanzar, por ello esto sería un conjunto de reglas de conducta y no propiamente un ordenamiento jurídico, ya que no ha alcanzado su primer objetivo como es la paz. Pero esto no queda aquí, ya que un ordenamiento también tiene como objetivo conquistar otros fines como pueden ser la paz con la justicia o con la libertad. Por ello la paz es el principio necesario y central para

⁶⁸ Entendido este binomio desde el punto de vista de la antítesis de conceptos de guerra y paz desarrollados por Bobbio en su libro: *el problema de la guerra y las vías de la paz*.

⁶⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 96.

⁷⁰ Hans Kelsen consideraba que la paz no es el fin del derecho, sino más bien, es el único fin posible del derecho.

conseguir los demás fines, y, por consiguiente, la razón fundamental de que exista el derecho⁷¹.

En segundo lugar, debemos mencionar la guerra como medio para realizar el derecho, identificado a partir de ahora como guerra-medio. Y esta puede identificarse con la teoría de la guerra justa⁷², puesto que la guerra se entiende como el modo para hacer valer una pretensión de un grupo. Debido a esto, cuando la demanda que un grupo social hace valer frente a otro se considera justa, y esta pretensión llevada a cabo mediante la guerra, hará que la guerra se convierta en un medio para realizar el derecho. Llegados a este punto, lo que interesa es el resultado del derecho, es decir, el derecho como el mecanismo o medio para resolver los conflictos y conseguir así la paz efectiva y la conservación de esta⁷³.

Ya sabemos que existen dos medios principales para resolver los conflictos, el primero es la persuasión y el segundo es la fuerza. De esta forma, el que nos compete en este caso es la fuerza, que se identifica con la guerra pues esta es un modo para resolver conflictos por la fuerza, por la fuerza de las armas. Así la guerra se convierte en el medio efectivo para alcanzar el resultado al que aspira el derecho, de ahí su identificación de guerra como medio. Sin embargo, el problema que surge aquí no es otro que el de cómo justificar la guerra, y establecer si existen pretensiones justas para los estados enfrentados, y este problema no es otro que el que la teoría de la guerra justa ha intentado por largos periodos de tiempo dar solución a la hora de justificar las guerras. Como ya dijimos, han existido varios argumentos para justificar la guerra, pero con el paso del tiempo se ha ido desarrollando y aceptando en mayor o menor medida una opinión común sobre los argumentos que justifican los distintos tipos de guerra, a saber: la guerra defensiva, la guerra como reparación y la guerra punitiva. Y estos tres tipos diferenciados convergen en un punto en común, puesto que todos ellos son un mecanismo para responder a un ataque ajeno y restablecer un derecho que fue ultrajado⁷⁴.

En su inicio, la teoría de la guerra justa quería encontrar unos criterios para considerar una guerra como justa, pero con el paso del tiempo esta legitimidad quedó como insuficiente,

⁷¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 97.

⁷² Identificada la guerra justa como el acto de violencia que efectivamente es legalizado o legitimado, tanto desde un punto de vista ético, como formal. Es decir, legitimado por un título tanto legítimo como legal.

⁷³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 97, 98.

⁷⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 98, 99.

puesto que no bastaba con que fuese legítima para que fuera justa, sino que fue necesario establecer que su ejercicio fuera legal, es decir, aprobado por un justo título, y esto nos lleva al tercer modo de concebir la conexión guerra y derecho.

Este tercer modo de la guerra como objeto del derecho o más bien guerra como objeto de reglamentación jurídica, a partir de ahora guerra-objeto. Este punto de vista debemos considerarlo desde la perspectiva de la fuerza, entendiendo así la fuerza como el objeto para realizar el derecho⁷⁵ y objeto de reglamentación jurídica. Esto no queda aquí, puesto que la teoría de la relación entre derecho y fuerza está ampliamente identificada con la de derecho-guerra, de esta forma se entiende el derecho como el mecanismo que regula la fuerza, estableciéndose la fuerza como el medio para restablecer el derecho, y convirtiéndose en objeto de derecho. Entendido esto, de la misma forma que la guerra se identifica con la fuerza de un grupo, el derecho también regula la guerra y por ende esta se podrá considerar como el mecanismo para restablecer de nuevo el derecho, de esta forma transformándose la guerra en objeto de derecho. Para finalizar este concepto de guerra-objeto, el derecho suele establecer varios ámbitos en la guerra: quién está autorizado a realizar la guerra, sobre quiénes se puede efectuar esa guerra, los medios para llevarla a cabo, sus formas y por último en qué medida se llevará a cabo la guerra⁷⁶.

En cuarto y último lugar, debemos resaltar el concepto de la guerra como fuente de derecho, que puede ser identificado en su concepción más amplia como justicia y que con el paso de los años ha ido aceptándose e imponiéndose, dejando así de lado la anterior concepción de guerra como medio, y que identificaremos desde este momento como guerra-fuente. Este tipo de guerra tiene como utilidad principal no preservar un derecho ya establecido, sino más bien para instaurar un derecho nuevo, o un derecho futuro. Es decir, no como una restauración sino como una revolución cuyo fin básico es instaurar en la sociedad un nuevo orden sustentado por un nuevo ordenamiento jurídico. La identificación de guerra-fuente con revolución queda patente, esto es así porque un Estado que emprende una guerra fuente en contra de un derecho superior tendrá varias similitudes con lo que se conoce como revolución, en este caso en contra del derecho superior que se encuentre vigente para ser sustituido por otro como puede ser el derecho natural⁷⁷. Bobbio en su Teoría sobre la política dejó clara su postura sobre la revolución, pues la rechaza de una forma

⁷⁵ Entendido desde el punto de vista de la teoría de la coacción de Kant.

⁷⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 100, 101.

⁷⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 105.

enérgica ya que la consideraba como una violación del tiempo histórico, pues es un tiempo de progreso gradual y de reformas⁷⁸.

Es verdad que existen varias similitudes entre el binomio revolución y guerra-fuente. Sin embargo, también hay importantes diferencias que no deben pasarse por alto, como es en primer lugar que, en las relaciones internas, la diferencia entre restaurar un derecho e instaurar un nuevo ordenamiento a base de revolución queda muy clara, sin embargo, esta diferencia en el ámbito supraestatal no es tan fácil de diferenciar y en muchas ocasiones se pasa por alto esta distinción. En segundo lugar, en las relaciones internacionales en la mayoría de los casos la guerra es una garantía del orden antiguo que al final acaba transformándose en una guerra-revolución instaurando así un nuevo orden, lo que no es ordinario que suceda en las relaciones internas⁷⁹.

Para finalizar y sacar algo en claro de esta cuestión, esta concepción ha dado un salto cualitativo en lo que a teoría o no de guerra justa se refiere, puesto que ha dejado esta teoría que busca la legitimación de forma inicial sin valor alguno, ya que para esta guerra entendida como fuente de derecho la legitimación se presentará siempre y solamente después. Puesto que la legitimidad o no de la guerra aparece una vez finalizada esta, y solo si la victoria decae del bando que proclama esta guerra-revolución, dejando así sin sentido el criterio de legitimidad o no de la guerra⁸⁰.

3.2 La paz a través del derecho o pacifismo jurídico

En primer lugar, a la hora de analizar la cuestión del pacifismo jurídico o paz a través del derecho debemos encuadrarlo en el binomio de pacifismo positivo y activo o pacifismo negativo y pasivo existentes, de esta forma el pacifismo jurídico se inserta en el tipo de pacifismo activo, como el tipo de paz que existe no solo como ausencia de guerra, sino más bien como la solución regulada para el fin de la guerra⁸¹.

Según la teoría de Bobbio, la guerra se da por la ausencia del derecho, y por consiguiente como antítesis, la paz se da por la vigencia y efectividad del ordenamiento

⁷⁸ CRIADO DE DIEGO, Marcos, “Norberto Bobbio, teoría general de la política”, *Teoría y realidad constitucional*, núm. 12-13, 2003, p. 683.

⁷⁹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 105.

⁸⁰ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 106.

⁸¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 110.

jurídico o derecho. De esta forma la guerra es la negación del derecho y la paz la afirmación de este. Por ello, Bobbio comulga con la idea hobessiana de estado civil y estado de la naturaleza, pues el primero se identifica por la presencia de leyes eficaces, y el segundo se equipará al estado de guerra donde se da una inexistencia de leyes o por lo menos de leyes eficaces (puesto que la ley natural está presente pero no es vinculante ni eficaz)⁸².

En la idea bobbiana estaba presente que la consecución de paz se daba por el acuerdo de las partes enfrentadas, que mediante ese mecanismo terminan la guerra o la situación de conflicto entre Estados, estableciendo así la paz, una paz que mediante ese acuerdo se identifica con la paz a través del derecho. Este pacifismo jurídico solo será completo si aparte de las normas que establecen esa constitución de pacto, también se firman y regulan una serie de normas durmientes que despertarán y deberán ser reclamadas si una de las dos partes negociantes de la paz jurídica no respeta dicho acuerdo, solo de esta forma se podrá hablar verdaderamente de una paz jurídica o paz a través del derecho⁸³.

Para que pueda ser efectivo el proceso de paz internacional debe ser similar al proceso que llevó a formar el estado civil o nacional dejando de lado el primitivo estado del que se partía como es el estado de la naturaleza. De esta forma evolucionando de un estado primitivo, de estado de naturaleza como perpetua guerra, a un posterior estado civil como estado pacífico, y este paso o evolución es llevada a cabo no de otra forma sino mediante el mecanismo de acuerdo entre sujetos colectivos instaurando un ordenamiento jurídico, identificándose así con la paz a través del derecho. De esta forma según el punto de vista de Bobbio, para que se dé una identificación de ese estado de derecho o estado civil a nivel estatal con el estado civil a nivel interestatal o internacional se debe llevar a cabo con la instauración del Estado Federal o superestado⁸⁴.

En los últimos tiempos los proyectos de Estados federales se han visto acrecentados exponencialmente, y de esta cabría esperar que con su constitución se diera solución al pacifismo jurídico, de esta forma dándose la terminación de la guerra como la terminación

⁸² FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, México, UNAM, Siglo XXI, 2005, pp. 79, 80.

⁸³ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, p. 81.

⁸⁴FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, p. 82

del uso de la fuerza arbitraria. Pero esto no es así, y de ahí surge la concepción de Bobbio en esta problemática, puesto que el derecho perfecto efectivamente terminaría con el uso de la fuerza de una forma indiscriminada, pero nunca desapareciendo ella en sí misma ni prescindiendo de su uso en sí, pues en última instancia, la fuerza se fundamenta siempre en el derecho del más fuerte. De esta forma, según la definición del derecho propia del Positivismo Jurídico, debe existir un poder coactivo capaz de hacer eficaces las normas del ordenamiento, por ello el derecho no puede prescindir del uso de la fuerza. Por todo ello, el problema en su origen reside en que el derecho efectivamente se basa en el uso de la fuerza, aunque, a decir verdad, no siempre en una fuerza legítima y justificada, pero fuerza, al fin y al cabo⁸⁵.

A colación de esto, volviendo al tema de la justificación de la fuerza o más bien la justificación de la fuerza organizada entendida como la guerra, ninguna justificación pretérita se sostiene en pie frente a las nuevas amenazas que se dan en nuestro tiempo, como es la amenaza de la guerra nuclear, debido a sus desproporcionadas consecuencias de producirse. Debido a estas nuevas amenazas la justificación de la guerra ha pasado a segundo plano, y la preocupación principal ahora no es justificarse sino más bien evitarse mediante el mecanismo de la constitución de una efectiva democracia internacionalizada y hacer imposible esta futura guerra⁸⁶.

Un tema de arduo interés es el referente del tercero para la paz. El cual, ahora solo daremos pinceladas y no entraremos en ningún detalle. En este caso superando el ámbito nacional y posicionándose en el internacional, para Bobbio, un sistema considerado como pacífico internacional es aquel en el que se ha instaurado un tercero por encima de las partes, de esta forma, si este tercero se encuentra en un rango superior en comparación con las otras dos partes, efectivamente este tendrá el poder y la capacidad de solucionar de forma efectiva los conflictos que se desaten. Para que este poder sea eficaz debe ser superior a las partes, pero he aquí un problema que puede surgir debido a ello, que es que si ese tercero utiliza la fuerza de una forma arbitraria se considera como una fuerza opresiva. Por ello, para llegar a ser un tercero eficaz, pero sin ser despótico, debe sustentarse en una democracia donde las

⁸⁵ MOREIRA AGUIRRE, Diana G., “El reconocimiento al derecho humano a la paz”, *Cognitio Juris*, Vol. 1, núm. 3, 2011, p. 89.

⁸⁶ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, pp. 83, 84.

partes puedan tener un control sobre esa fuerza desmedida, ya que debido a que si primara ese despotismo nos encontraríamos en un estado más bien de guerra y no de paz⁸⁷.

La democracia que hemos mencionado es el mecanismo efectivo para controlar la opresión del tercero y así hacer efectiva y perpetuar la paz. De esta forma, del pensamiento de Bobbio se pueden extraer varios requisitos para alcanzar ese estado de paz: en primer lugar un acuerdo inter partes de no agresión para preservar esta paz en el tiempo; en segundo lugar, un acuerdo de las partes para establecer los mecanismos que entren en juego para resolver las controversias entre ellos de forma pacífica y no violenta; terceramente, un sometimiento de las partes a un tercero con poder obligacional suficiente y democrático; y en último lugar, el imperioso requisito de respetar los derechos humanos como fundamento más importante de los cuatro. En conexión con esto, para Bobbio es del todo imprescindible en una efectiva justicia internacional sustentada por un mismo régimen político la convivencia entre la democracia, la paz y los derechos humanos⁸⁸. Pues como el autor italiano defendía: “Sin derechos del hombre reconocidos y protegidos no hay democracia, sin democracia no existen las condiciones mínimas para la solución pacífica de los conflictos sociales”⁸⁹.

Por último, para poder finalizar esta cuestión sobre la constitución de la paz a través del derecho, resaltaremos una frase citada directamente por Bobbio en su libro *Diritto e Stato nel Pensiero di Emmanuele Kant*: “El triunfo del derecho en la sociedad humana no será completo sino hasta que sea instaurado un estado jurídico civil y no natural entre los estados”⁹⁰. Este estado jurídico civil entre los Estados solo podrá hacerse efectivo creando una nueva institución como es un Estado universal, de esta forma la solución de los conflictos a través de la guerra se hace del todo imposible. Ese es el pacifismo último que persigue la paz a través del derecho, aunque en palabras y opinión personal de Bobbio, el derecho solo no basta para eliminar la guerra, puesto que deberíamos recorrer todos los caminos

⁸⁷ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, p. 84.

⁸⁸ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, pp. 84, 85.

⁸⁹ LÓPEZ CALERA, Nicolás, “Norberto Bobbio. Un socialista liberal. Homenaje a un maestro”, *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 38 (2004), pp. 237-239.

⁹⁰ BOBBIO, Norberto, *Diritto e Stato nel Pensiero di Emmanuele Kant*, Turín, Giappichelli, 1969, p. 266.

conocidos y posibles a nuestra mano, y no quedarnos anclados en este, para llegar a esa meta que es la paz o el fin de la guerra⁹¹.

⁹¹ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 114.

4. EL PERIODO DE PAZ RELATIVA ACTUAL

4.1 Contexto Histórico

Para poder entender cómo surge la teoría tan presente en el pensamiento de Bobbio como es el equilibrio del terror, debemos situarnos en un contexto histórico del cual nace esta concepción de situación de paz como una tregua, cuya base se fundamenta en ese temor o miedo llevado a su máxima expresión que sustenta el equilibrio.

Nos situamos alrededor de los años 1945 y 1947, una vez finalizada la segunda guerra mundial en el año 1945, se dio comienzo a una pseudo guerra entre las dos máximas potencias del momento como eran Estados Unidos y la Unión Soviética. Esta rivalidad no desató un choque militar directo entre las dos partes, aunque sí enfrentamientos indirectos armados en territorios de países ulteriores como en la guerra de Corea o de Vietnam. Además, se desataron enfrentamientos políticos, económicos, sociales, informativos y científicos, denominándose por ello, como Guerra Fría que duró hasta 1991⁹².

En un inicio, solo Estados Unidos contaba con armas nucleares, patente de ello las dos bombas atómicas detonadas por el país norteamericano en Hiroshima y Nagasaki el 6 y 9 de agosto de 1945. Sin embargo, la Unión Soviética quiso alcanzar este estado de potencia nuclear que ya había alcanzado su homónimo, realizando un gran sacrificio tecnológico para desarrollar armas nucleares dándose así una carrera armamentística.

Este nuevo enfrentamiento entre potencias nucleares supuso una evolución cualitativa, debido a que una posible guerra en este momento con la detonación de cabezas nucleares de parte de las dos superpotencias enfrentadas no dejaría vencedores ni vencidos, sino solo muerte y destrucción total en el mundo, un apocalipsis tal y como se conoce.

Este terror estuvo muy cerca de producirse en la Guerra Fría concretamente en la crisis de los misiles de Cuba en el año 1962, donde la Unión Soviética ante la amenaza nuclear de la mano de Estados Unidos, terminó por retirarse no cumpliendo su objetivo de transportar cabezas nucleares al país caribeño, aunque realmente estuvo muy cerca de desatarse el desastre nuclear entre potencias.

⁹² PEÑA Y GONZALO, Lorenzo, *Sobre Norberto Bobbio: El duce dijo (Si)*, Jurilog, Madrid, 2016, pp. 46-47.

En medio de esta situación terrorífica de conflicto interestatal de Guerra Fría fue vivida de primera mano por Norberto Bobbio, lo que le llevo a que más tarde extrajera una serie de conclusiones sobre la teoría del Equilibrio del Terror que ahora nos ocupa.

4.2 El equilibrio del terror como estrategia de disuasión y la posible guerra nuclear

4.2.1 Concepto

Una vez dejado claro el contexto histórico, para arrojar un poco de luz sobre ese concepto de equilibrio del terror, apelaremos inicialmente a la definición que tenía Bobbio sobre ella. Este la concebía como: “situación en que la guerra se ha hecho imposible justamente por el hecho de ser aún, pese a todo, o sea pese a su carácter terrible, material y moralmente posible”⁹³.

Esta teoría del equilibrio del terror donde la guerra se ha hecho imposible, nos puede llevar a pensar que como no puede darse esa situación de conflicto entonces nos encontramos en una situación de paz pasiva, pero esto no es así, sino más bien es una situación o estado de tregua. Este estado tiene su fundamento como hemos hecho referencia antes y entendía Bobbio, en la improbable, aunque si posible guerra futura.

Esta situación en la que influye la forma de comportarse de las contrapartes enfrentadas, su relación política viene en gran parte determinada por el “miedo”, por un miedo por no saber cómo se comportará el adversario, que llevado a su máxima expresión se constituye en el terror. Esta denominación de equilibrio del terror como dijimos antes, nació en la década de los años 50, debido a la gran confrontación experimentada entre las dos superpotencias nucleares de Estados Unidos y la Unión Soviética en la Guerra Fría⁹⁴.

La idea del equilibrio del terror se extrajo de la teoría pretérita del equilibrio de poderes, donde se afirmaba que la única situación viable para mantener una especie de paz relativa entre dos potencias enfrentadas es que exista un equilibrio de fuerzas. En esta situación está presente el miedo, puesto que procede de esas relaciones de fuerza entre grupos

⁹³ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 49.

⁹⁴ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, II, 1985, p. 5.

llevado a su máxima expresión, y de la futura amenaza de usar esa fuerza es lo que lleva a desarrollar el miedo y en su máximo grado el terror⁹⁵.

Cuando hacemos referencia al miedo, de forma indispensable hay que hacer alusión al pensamiento de Hobbes. Para él, el miedo es un beneficio para la vida política y social, puesto que el Estado surge de la imperiosa necesidad que tienen los hombres en el estado de naturaleza, de salir de ese estado dominado por el miedo recíproco que tienen de morir por el ataque del otro, donde domina la amenaza de la fuerza. Si no existiera ese estado de naturaleza, nunca habría nacido ese ente superior como es el Estado o “Leviathan” en palabras de Hobbes, edificado por los hombres precisamente para salir de ese estado de terror o miedo perpetuo y ahora sí, el uso de la fuerza solo caerá con todo su peso en quienes no respeten las leyes establecidas por el Estado. Decayendo de esta forma la protección, mediante el uso de la fuerza propia, por el uso de la fuerza del conjunto por todos⁹⁶.

Es curioso analizar la idea que tenía Hobbes, puesto que su concepción de salir del estado de naturaleza solo se puede aplicar a las relaciones internas, ya que es verdad que el miedo entre individuos sí que es razón suficiente para fundar un nuevo poder que se sitúe por encima de las partes como es el Estado. En cambio, esto no se puede aplicar a las relaciones internacionales, ya que para los Estados no es suficiente razón de peso ese miedo a un posible ataque mutuo como para erigir un poder a un nivel superior estatal como puede ser el superestado que evite esa guerra abierta y ataques recíprocos. Este dilema a la hora de salir de esa especie de estado de naturaleza entre Estados internacionales no se ha resuelto como lo hizo en su día las relaciones internas entre individuos. Mas bien, lo que ha evitado actualmente esos ataques mutuos entre potencias internacionales en la actualidad es la presunción de un equilibrio de fuerzas y, por consiguiente, un equilibrio del terror⁹⁷.

Este estado de temor recíproco entre Estados si puede ser suficiente razón para evitar las continuas agresiones internacionales, en cambio entre los individuos no es razón suficiente. Es de esta forma, por la defensa eficaz y la seguridad que pueden desarrollar unos y otros. En las relaciones internas en ese estado de naturaleza, es imperioso preocuparse tanto de la defensa recíproca como de la seguridad, de esta forma los individuos no pueden construir una defensa eficaz respecto de los demás, puesto que cualquiera, incluso el más

⁹⁵ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 6.

⁹⁶ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, pp. 6, 7.

⁹⁷ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 7.

endeble puede dañar y matar al otro. En cambio, una vez que se ha constituido una organización política como Estado, el problema de la seguridad interna desaparece ocupándose solo de la defensa externa. Esta defensa pasa así a ser completamente efectiva a la hora de evitar ser eliminado por otro grupo⁹⁸.

Como venimos diciendo, este equilibrio del terror es fundamentado en el temor mutuo, pero para que este sea un temor o miedo correlativo donde se evite la agresión, las fuerzas de ambas partes deben ser iguales estando así, en un equilibrio. De esta forma en las relaciones interestatales, el estado de paz se preserva por la igualdad de fuerzas y cuanto más en peligro esté ese equilibrio y más se decante la fuerza hacia una de las partes o Estado, más corre el riesgo de desaparecer esa paz. En esta situación en la que se sumergen ambos sujetos donde se tiende a mantener la paz e impedir un regreso de la guerra, los Estados para conseguir este punto, deben tener una fuerza suficiente que amenace al otro de una consecuencia tan atroz que no le valga la pena pagar ese precio por realizar un acto de violencia, en ello se basa el miedo y la política de disuasión que debe estar presente en esas relaciones interestatales, en disuadir a una parte por atezarle un posible mal futuro, en que los costes de una agresión superarían con creces a sus posibles ventajas⁹⁹.

4.2.2 *El Tercero para la paz*

El “Tercero para la paz” es una idea de solución del estado de guerra, de salir de ese estado de tregua fundamentado en el equilibrio del terror, mediante un tercero superior con capacidad coercitiva respecto a los sujetos partes en la guerra.

El estado de equilibrio del terror, se puede comparar con el estado de naturaleza hobbesiano, pero en su ámbito internacional, y se trata de una situación que debe dejarse atrás indispensablemente por la humanidad. En sí es fácil decirlo, pero mucho más difícil es hallar el modo de salir de ese estado. Claro es que, en un estado de equilibrio de potencias enfrentadas, la única forma para salir del estado de guerra y llegar a la paz es mediante el acuerdo. Pero, para que este acuerdo sea respetado por ambas partes, deben considerarse a sí mismas obligadas a no atropellar y dejar sin validez el acuerdo. Esta obligación no queda del todo clara en un estado dominado por la incertidumbre e inseguridad, donde se tiende a pensar por ambas partes en que el otro no respetará el acuerdo. Este dilema lo desarrolló ya

⁹⁸ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, pp. 7, 8.

⁹⁹ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 8.

años atrás Tomas Hobbes con su idea del estado de la naturaleza, donde proclamaba que “quien incumple primero no tiene seguridad de que el otro cumplirá después, ya que los lazos de palabras son demasiado débiles para refrenar la ambición humana...y las otras pasiones de los hombres si no siente un poder coercitivo, poder que no existe en la condición de naturaleza. Por ello, quien cumple primero se confía a su enemigo, contrariamente al derecho...a defender su vida”¹⁰⁰. De esta problemática surge la importancia del Tercero como mecanismo para hallar la paz¹⁰¹.

En el ámbito de la guerra, siempre se presenta una configuración bilateral y esta tiende a dividir a los terceros posicionándose en uno de los dos lados, de esta forma si un estado beligerante se posiciona en un lado pasaría a denominarse como tercero aliado. Aunque, otras ocasiones en que este beligerante no se presenta como aliado, sino que se sitúa en una posición neutral en la que obtiene un beneficio de los daños de las potencias enfrentadas, el llamado *tertius gaudens*; o también la posición del tercero del que ambas potencias sacan un beneficio de este, denominado chivo expiatorio o *tertius dolens*; e incluso se encuentra la figura del tercero que va sembrando la discordia entre ellos. Sin embargo, estas figuras no se identifican con el Tercero para la paz que nos atañe¹⁰².

La figura del Tercero para la paz que nos importa, es la que conduce a un estado de paz en la que los conflictos finalizan sin la acción de la fuerza y puede dividirse en dos vertientes: como árbitro, que debe ser reconocido por las partes para resolver el conflicto, y las partes enfrentadas deben respetar su decisión y al admitirla ponen fin al conflicto; por el otro lado se encuentra el mediador. El cual, puede acercar posturas entre partes o incluso actuar de forma que induzca a los contendientes a llegar a un acuerdo¹⁰³.

En la teoría sí que parece posible llegar a un estado de paz mediante esa figura del tercero para resolver el conflicto, apartándose de esa otra pseudo paz o paz de “imperio”¹⁰⁴ engendrada por la victoria de un sujeto sobre otro imponiendo sus condiciones. En cambio,

¹⁰⁰ HOBBS, Thomas, *Leviatán*, trad. de Antonio Escohotado, Madrid, 1980, p. 132.

¹⁰¹ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, pp. 338-339.

¹⁰² GIRALDO RAMÍREZ, Jorge, “Los otros, que no son el enemigo. Situación polémica y tercero en Schmitt, Freund y Bobbio”, *Estudios políticos*, núm. 14, 1999, p. 142.

¹⁰³ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 339.

¹⁰⁴ La paz de Imperio es un tipo de paz negativa, en la que la parte vencedora de un conflicto armado o guerra impone sus condiciones al vencido para poner fin así a la disputa.

en la práctica es una situación conflictiva, pues en la situación actual de Equilibrio del terror entre Estados, esta figura del Tercero para la paz no existe, y lo más parecido lo encontramos en las organizaciones internacionales entre Estados como la ONU, fundadas después de la segunda guerra mundial. El problema radica en que estas organizaciones han nacido como asociaciones entre Estados y no como un superestado con capacidad y poder coactivo suficiente como para llegar a la paz obligando a acatar sus decisiones a los Estados más fuertes. Algo impensable para estas organizaciones actuales, pues parece ser que solo sirven como medio de utilidad por los Estados para alcanzar sus intereses propios y trabar los intereses ajenos¹⁰⁵.

4.2.3 *Cambio histórico decisivo*

A partir de la segunda mitad del siglo XX, tras las doctrinas pacifistas anteriores, la paz negativa o tregua que alcanza hasta nuestros días reside en su mayoría en el equilibrio del terror y en esa estrategia de la disuasión. Sin embargo, con la proliferación de armas nucleares se da un cambio sustancial o cambio histórico decisivo y nos hace preguntarnos si de verdad se puede comparar la guerra nuclear con las guerras pretéritas. Para Bobbio, la respuesta es tajantemente negativa y para ello recurre a varios argumentos: el primero de ellos es el argumento del horror, pues todas las guerras siempre han sido horribles, pero con esta nueva especie de guerra, el horror desatado hasta ahora parecería minúsculo comparado con la verdadera hecatombe en la humanidad que podría desencadenarse¹⁰⁶.

Dejando de lado este primer argumento, independientemente de este, se pueden dar otras tres premisas diferenciadas para demostrar que la guerra nuclear no se compara con ninguna otra, y estas son:

- a) Ninguna guerra pretérita, por más atrocidades que haya producido, ha puesto en riesgo el futuro de la humanidad. De esta forma, este posible fin de nuestra historia es un punto nuevo de inflexión desde el punto de vista histórico, y los argumentos que se han utilizado siempre para justificar cualquier suceso de la historia quedan sin validez en este momento.
- b) En todos los siglos pasados, siempre se han desarrollado innumerables teorías para justificar las guerras y estas ya establecidas no sirven ahora ni por asomo

¹⁰⁵ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 340.

¹⁰⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 31-32.

para justificar esta nueva guerra termonuclear. He aquí el cambio decisivo, pues esta transformación ordinaria de la guerra en nuclear necesita también un cambio en el criterio para justificarse¹⁰⁷.

- c) La tercera y última premisa es la más admisible de las tres y a la que se recurre con mayor frecuencia. La guerra nuclear no sirve al fin mismo de la guerra, puesto que su objetivo es hallar la victoria sobre el enemigo, y ese objetivo primario de hallar la victoria sobre el enemigo es lo que hace cobrar sentido a la guerra. Sin embargo, este nuevo posible enfrentamiento entre potencia nucleares en la que a cada día el poder destructivo de las armas aumenta, no dejaría vencedores ni vencidos (excepto los que hayan permanecido neutrales, o que por suerte hayan sobrevivido a la catástrofe), solo traería de la mano destrucción y muerte, privando así a la guerra de su propósito esencial que es la victoria y volviéndola de esta forma contraproducente¹⁰⁸.

4.2.4 *Reproche e incongruencias del equilibrio del terror*

Es legítimo pensar que esa posible tercera guerra mundial atenazada por armas nucleares todavía no se haya producido simplemente por el hecho de la existencia de un equilibrio del terror actual y por su estrategia de disuasión. Sin embargo, este argumento decae por varias razones: la primera de ellas porque el tiempo sucedido es demasiado corto como para sacar conclusiones en un futuro lejano puesto que la guerra no ha estallado todavía, pero esto no quita que pueda sucederse la guerra en el futuro; y la segunda y más importante, es que realmente no hay ningún hecho visible que nos induzca a pensar que esta guerra nuclear no se haya desatado solo por la disuasión y el equilibrio del terror, puesto que siempre es complicado determinar las causas que han podido provocar un hecho ya sucedido, pues más difícil aún es determinar las causas de un hecho que no ha llegado a suceder¹⁰⁹.

La nueva creación de armas termonucleares nos ha llevado al equilibrio del terror, y es preciso mencionar que esta corriente nos ha transportado a una especie de contra sentido en sí mismo, puesto que un arma ordinaria es construida con el propósito de ser utilizada. En cambio, esta nueva arma supermasiva, debido a los hechos históricos actuales ha

¹⁰⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 33, 34, 35.

¹⁰⁸ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 334.

¹⁰⁹ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 334.

demostrado que no fue desarrollada para ser utilizada, sino más bien para no ser empleada jamás, y de esta forma su eficacia se basa en esa inducción de terror al enemigo, evitando que ninguna de las partes se valga de su poder destructivo. Esto no queda aquí, puesto que la segunda incongruencia es que este equilibrio del terror y el uso de la disuasión no sirve para eliminar la guerra en sí, sino que solo es factible para eliminar un tipo específico de guerra como es la nuclear. Muestra de ello son las continuas guerras ordinarias desatadas a lo largo de la segunda mitad del siglo XX como las guerras de Vietnam, de Irak, la guerra del Kosovo y una multitud de guerras civiles a lo largo del mapa. Cuenta de este total absurdo es que las armas nucleares solo sirven para neutralizarse entre sí mismas y para hacer imposible un tipo concreto de guerra como la nuclear, que antes ya era imposible por la mera ausencia de esas armas¹¹⁰.

Uno de los principales argumentos por los que cojea este equilibrio del terror y la estrategia de la disuasión por ese temor mutuo es que para ser efectiva, se debe presuponer que existe una real igualdad de fuerzas. Esta igualdad de potencias no se puede corroborar a ciencia cierta, y esta dificultad tiene como consecuencia que las dos partes enfrentadas consideren que su contraparte posea una fuerza militar superior a ella, por ende, induce a elevar su potencial armamentístico a un nivel superior al que ya se encontraba. Esto ha quedado patente con el paso de los años, y aunque ha habido un avance inexorable del tiempo, el equilibrio real nunca ha sido efectivo y conseguido, pues se tiende a desequilibrar la balanza, para en un posterior momento, volver a equilibrarse en un nivel superior, en un encadenamiento cada vez mal alto. Así, solo se ha conseguido aumentar las posibilidades de una destrucción sin parangón alguno¹¹¹.

No existe ninguna evidencia de que esta situación de equilibrio activo llegue realmente a detenerse. Sino más bien, esta carrera armamentística solo puede detenerse en el momento en que uno de los dos contendientes desarrolle un arma definitiva que no conozca rival en cuanto a potencia destructiva se refiere, y que además sea invencible. Solo de esta forma parece que pueda terminar dicha carrera¹¹².

El equilibrio del terror como ya se ha dicho antes, se basa en ese equilibrio de fuerzas para asegurar la propia subsistencia, pero ese tan afamado equilibrio de fuerzas realmente es

¹¹⁰ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 334, 335.

¹¹¹ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 335.

¹¹² BOBBIO, Norberto, "El equilibrio del terror", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 13.

un truco, una sombra en la pared, puesto que la única forma de asegurar la propia subsistencia de cada contendiente es ser superior al rival, aun cuando proclama buscar únicamente la igualdad y declara no querer ser inferior al opuesto, esto solo es una excusa para alcanzar su verdadera máxima, la de ser superior. De esta forma, cuando una de las dos superpotencias alega el aumento de su armamento por el hecho de querer finalizar su nivel de inferioridad, su homónimo percibe esto como una evidencia de su propia inferioridad. Esto realmente debe ser así, puesto que ninguno debe creer en las buenas intenciones de su rival. De lo único en que deben preocuparse las dos partes es en ser creíbles en su capacidad de respuesta y de hacer verdaderamente efectiva su amenaza. Cada adversario no debe fiarse del contrario cuando dice que no realizará un ataque, estando alerta para defenderse; por el contrario, sí debe creer cuando el otro dice que si es atacado este tomará grandes represalias. De esta forma se imprescindible creer y no creer a la vez respecto al otro, y ser creíble y no creíble de la misma forma con respecto a sí mismo¹¹³.

Otro de los problemas de este equilibrio basado en el temor entre Estados es la carencia de estabilidad, puesto que en la década de los 50 o 60 solo existían dos potencias con armas nucleares, véase Estados Unidos y la Unión Soviética. Pero con el paso de los años la inseguridad se ha ido transformando por la reproducción de armas nucleares en diferentes potencias como Corea del Norte, Israel, Francia o China. Dividiéndose así, en potencias nucleares de distinto orden como pueden ser grandes, medianas y pequeñas¹¹⁴.

Muchas corrientes de distinta índole depositan su confianza en este equilibrio del terror, y de entre ellas uno de sus máximos exponentes es la optimista, que al contrario de la fatalista (que aguardan siempre lo peor), estos siempre esperan lo mejor, y además siempre descubren el lado bueno a cualquier situación devenida. En este contexto, desde esa visión optimista, del arma nuclear como arma total, siendo el mayor de los males experimentados por el hombre, puede devenir el mayor de los bienes, el fin de la guerra y la paz eterna. Esto no queda aquí, puesto que de este optimismo del que atañe a la guerra se han podido extraer dos consecuencias diferenciadas: la primera de ellas, es que la guerra es un factor que hace progresar al hombre como se dijo anteriormente, y es en sí una forma de justificar esta; por el otro lado, esta evolución lleva consigo la desaparición de forma paulatina de la guerra,

¹¹³ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, p. 336.

¹¹⁴ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, p. 46.

puesto que cuando no logra justificarse, esta inevitablemente terminará de una forma más o menos natural¹¹⁵.

Esta teoría del equilibrio del terror pertenece al segundo grupo, puesto que, si no se logra justificar la guerra esta conducirá a su desaparición. Esta ineficiencia de justificación ya ha ocurrido durante todo el siglo XX, pero nada más lejos de la realidad, la guerra no ha concluido, sino más bien han proliferado un sinnúmero de conflictos bélicos a lo largo y ancho del globo. Es verdad que con esta teoría se presenta la posibilidad del fin de la guerra, pero no en su máximo punto, sino más bien solo el fin del único género de guerra como la nuclear. Y ni siquiera su conclusión definitiva, sino más bien su suspensión entendida como una tregua con posibilidad de retorno¹¹⁶.

Retomando lo desarrollado en momentos anteriores, paradójicamente los defensores actuales de esta teoría del equilibrio del terror, apoyan este final o suspensión indefinida de la guerra, precisamente en esa posibilidad de que suceda. Esa eficacia de disuasión determinada por la posible amenaza atómica interestatal, ha hecho la guerra atómica imposible, y se ha tornado en imposible por el mero hecho de que efectivamente es posible, de ello se extrae que la disuasión verdaderamente sea eficiente. Por ello, si alguno de los Estados cambiara su concepción y considerara la guerra como imposible, esta disuasión no tendría el efecto deseado condenándose a su desaparición, y donde la disuasión termina, la guerra se vuelve de nuevo probable, pasando así, de las advertencias a los hechos. Por todo ello, podemos extraer que la teoría del equilibrio del terror no es una concepción del paso del estado de guerra a su antagónico estado de paz, sino más bien como la prolongación de su estado intermedio como la tregua. No es la historia de una muerte anunciada de la guerra, sino su todavía durable subsistencia¹¹⁷.

4.2.5 Problema latente incluso aceptando la teoría del equilibrio del terror

Continuando con esta exposición del equilibrio del terror, como se viene dejando entrever anteriormente, incluso si se aceptara este, siempre se va a seguir presentando otro problema, que no es otro que saber si el equilibrio del terror es eficaz y para qué objetivos lo es. Esta disuasión no es total a la hora de conquistar la paz, puesto que el temor a las

¹¹⁵ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 46-47.

¹¹⁶ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 47-48.

¹¹⁷ BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 48-49.

consecuencias de la utilización de las armas nucleares solo anula las mismas y no los demás tipos de armamento. Además, esta supresión de la guerra nuclear para resolver conflictos no lleva consigo la terminación de los demás tipos de conflictos armados, sino únicamente la supresión de la misma guerra nuclear¹¹⁸.

El equilibrio del terror como ya se dijo es permanentemente variable, puesto que, debido a la acción de la evolución armamentística de los Estados, tiende a desequilibrarse para en un momento posterior equilibrarse a un nivel superior. Esto ni mucho menos es un desenlace óptimo, pues mientras que exista ese equilibrio nos encontraremos en una especie de tregua y no en sí en una verdadera paz real. La carrera armamentística de los últimos años nunca podrá prolongarse de manera perpetua y esto es así porque nos encontramos en un mundo finito, donde los recursos también son limitados. De esta forma se puede llegar a la conclusión de que solo existen dos soluciones viables para terminar con ella: la primera de estas es que una de las potencias enfrentadas cambie su criterio y considere a la guerra como posible, finalizándose de esta forma el estado de tregua y desatando la guerra termonuclear; y por otro lado, la cesión multilateral de las armas nucleares en favor de un tercer poder superior al resto, constituido de una forma democrática (En sí, se trata de la salida del estado de naturaleza que proclamaba Hobbes pero en este caso en el ámbito internacional entre Estados)¹¹⁹.

Cualquiera de las dos salidas que se tomara conduce a determinar que el equilibrio del terror con su estrategia de disuasión es una clamorosa decepción. La primera conclusión revela que la guerra sería al fin y al cabo posible; y la segunda, revela que la paz no se puede conquistar con el temor entre Estados. De esta forma, aunque el vencedor de la guerra en la hipotética primera salida, o el tercero superior a ambos en la segunda hipótesis, serán siempre estas dos entidades las que proclamen sus condiciones, y de una u otra forma se dejaría de lado la equiparación de poder entre sujetos, pues es lo que determina la esencia del equilibrio del terror, de ahí su estrepitoso fracaso.

4.2.6 Posible vía de salida del equilibrio del terror para Bobbio

Para Bobbio, la guerra era un camino bloqueado, y este equilibrio del terror como solución de la guerra y terminación de los conflictos interestatales, a largo plazo es

¹¹⁸ BOBBIO, Norberto, "El equilibrio del terror", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 14.

¹¹⁹ BOBBIO, Norberto, "El equilibrio del terror", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 14.

completamente infructuoso y contraproducente. Puesto que este temor recíproco prolonga la guerra, pero a medida que se aplaza, cada vez se produce un riesgo más mortífero y si en algún momento llegara a desencadenarse, esta disuasión sería el vástago del terror. Además, el filósofo turinense consideraba que entregarse al equilibrio del terror solo era una forma de lavarse las manos para los Estados ante el tremendo problema desencadenado por la creación de las armas nucleares¹²⁰.

La verdadera vía de escape para los que rechazan el equilibrio del terror no es otra que la que denominaba Bobbio como “Conciencia atómica”¹²¹, pues esta no se trata de aceptar una paz negativa como ausencia de guerra dada por el desarrollo de las circunstancias y una actitud despreocupada y pasiva. Sino más bien, un proceso para conquistar la paz, una especie de paz activa determinada por las acciones que buscan conseguirla. Esta actitud una vez conseguida la paz no debe decaer y despreocuparse, pues debe mantenerse, porque si una vez hallada la paz esta no se mantiene puede ser perdida de nuevo¹²².

Para finalizar toda esta teoría se debe mencionar que Bobbio concluyó que: como en el concepto hobbesiano el hombre para salir del estado de naturaleza debió acordar con sus congéneres la creación de un poder superior a ellos mismos, para salir de este problema interestatal actual se debería llevar a cabo el mismo método, conquistando de esta forma como se ha dicho, propiamente una verdadera paz, una paz activa y positiva. Sin embargo, no se deja entrever en ningún momento una solución mediante el acuerdo fundada en una alianza entre Estados para someterse a una autoridad superior común, ni una solución mediante la fuerza instaurada en la presencia de un tercero superior a todos. Lo más parecido a este tercero superior es la constitución del Consejo de Seguridad de la ONU, pero con el tiempo se ha demostrado que en sí esta figura no es un tercero situado por encima de los Estados enfrentados, sino más bien un títere al servicio de los intereses de las naciones más fuertes. De esta forma puede afirmarse rotundamente que la situación global se encuentra bloqueada y el futuro de la tierra es borroso e impredecible¹²³.

¹²⁰ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 15.

¹²¹ La Conciencia atómica para Bobbio es un mecanismo para conquistar verdaderamente la paz. Es decir, hallar la paz en su versión de paz activa o positiva, y no en su vertiente de paz negativa como ausencia de la guerra producida por las circunstancias del tiempo debido a una actitud pasiva, no siendo esta una verdadera paz.

¹²² BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, pp. 49-50.

¹²³ BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, p. 17.

5. COMPARACIÓN Y CRÍTICA AL PACIFISMO JURÍDICO DE BOBBIO, KELSEN Y FERRAJOLI

5.1 Contextualización

El pensamiento de estos tres autores se puede situar en el marco del pacifismo jurídico o legal, apartándose así de otros tipos de pacifismo también muy presentes en el siglo XX. En torno a la clasificación realizada por Bobbio se puede distinguir entre pacifismos activos (como el instrumental, finalista o institucional) y pacifismos pasivos. El juicio de los tres se sitúa en este marco y no en otro, puesto que los tres abogan por la teoría del pacifismo jurídico para conquistar la paz a través del mecanismo del Derecho. Como una cascada, los tres autores tienen rasgos muy similares en sus axiomas, pues Bobbio en su pensamiento estuvo completamente influido por Kelsen, y a su vez Ferrajoli influido por el pensamiento de Bobbio. De esta forma el pacifismo de este terceto se basa en dos grandes controversias: la primera de ellas es la actitud que adoptan frente a la problemática de la guerra, pues los tres la perciben con temor, aunque adoptan posturas diferentes. La segunda se trata de las diferentes vías que propugnan en el dibujo jurídico-político para conquistar la paz, pues aún con algunas desavenencias, coinciden en la solución de la juridificación internacional. A continuación, procederemos a examinar estas dos importantes cuestiones para así advertir las diferencias entre autores¹²⁴.

5.2 Problema de la guerra

5.2.1 *La guerra como sanción del derecho internacional en la idea kelseniana*

El derecho internacional se puede concebir como un ordenamiento jurídico ubicado a un nivel estatalmente hablando de grado inferior o superior. Este concepto se puede entremezclar con la idea que tenía Kelsen sobre la guerra, pues la consideraba no solo como una sanción del derecho internacional, sino como la sanción por antonomasia en el ámbito internacional. Por ello, consideraba que la guerra tenía una doble vertiente: como delito y como sanción. La guerra es considerada por el derecho internacional como delito cuando

¹²⁴ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 656-665.

esta no haya sido practicada para sancionar un incumplimiento jurídico, siendo así la guerra una infracción. Por ello, para castigar este delito se llevará a cabo el mecanismo establecido por ese derecho internacional que mencionábamos, la sanción en forma de guerra¹²⁵.

Una crítica a este concepto kelseniano es que la guerra como sanción se asemeja bastante más a las leyes de las primeras épocas de nuestra historia más que al derecho penal actual, pues presenta varias incoherencias: a) Los propios sujetos afectados deciden cuando y como emplear la sanción; b) La sanción se emplea de una forma colectiva; c) Se emplea atendiendo al daño causado y no a causas subjetivas; d) Se emplea sin ningún criterio proporcional entre delito y nivel de sanción.

Para terminar, aunque en la idea kelseniana se abogue por la guerra como sanción, Kelsen ni mucho menos defendía la guerra, sino que la consideraba como una de las mayores desgracias de la humanidad. Pese a este concepto, entendía la guerra como un mal necesario, pues prohibir la guerra en todas sus facetas era dejar al derecho internacional sin su poder de sanción y por tanto dejarle desprotegido ante cualquier ataque de terceros, puesto que no existiría ya un órgano que utilice la fuerza de manera única. Por todo ello, para Kelsen, en cualquier Estado que pretenda un desarrollo jurídico en su ámbito internacional, hallarse en una situación de ausencia de armas, es hallarse sin derechos¹²⁶.

5.2.2 *La guerra como negación del Derecho*

Bobbio en su pensamiento legitima tres tipos de guerra: la guerra como defensa, la guerra como restauración por una ofensa, y la guerra como sanción. Al contrario que Kelsen, el cual sí veía posible la guerra como una sanción por el derecho internacional dentro de un proceso judicial, a Bobbio esto se le hacía imposible. Pues, como en un juicio el castigo lo decide un tercero independiente que se encuentra por encima de las partes, en la guerra esto no ocurre así y la sanción lo deciden las partes mismas. Por ello, Bobbio declara la inutilidad de la guerra como un proceso judicial, puesto que en la guerra no consigue la victoria quien

¹²⁵ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, pp. 669-670.

¹²⁶ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, p. 670.

posee la razón, sino que la razón le deviene al que obtiene la victoria, primando de esta forma la fuerza sobre la razón¹²⁷.

Por otro lado, Ferrajoli de manera clara y tajante niega el carácter jurídico de la guerra debido a las fallas antes expresadas. Para él, el centro mismo del derecho internacional es la prohibición de la guerra, pues según su doctrina, la paz es la naturaleza propia del Derecho. De ese pensamiento de Ferrajoli, se destaca el concepto de la razón, que es una de las piezas angulares en su doctrina, y por ello la guerra es considerada como el prototipo mismo de la ausencia de la razón. De todo esto, podemos extraer que, la guerra es el abandono del derecho presente en el estado de naturaleza, en cambio, la paz es la edificación de la razón a manos del mecanismo del derecho. A consecuencia de esto, para el autor florentino, se considerará realmente a un conjunto de normas como ordenamiento jurídico, en el momento que rechace la autotutela, y confíe la resolución de las controversias a un tercero imparcial¹²⁸.

Ferrajoli no se queda atrás a la hora de rechazar la guerra, y repudia esta en cualquiera de sus vertientes. Un argumento más para ello es su rechazo de la guerra como sanción que si aceptaba y defendía incondicionalmente Kelsen. Para el autor italiano, la guerra como sanción no puede ser justificada y debe repudiarse pues dicha sanción afecta a inocentes pues de una manera colateral las sociedades civiles pueden verse afectadas por esos ataques militares de la guerra como sanción, repercutiendo en ellas responsabilidades por unas actitudes de terceros completamente ajenas a las mismas¹²⁹. Además, un castigo siempre es determinado por un tercero independiente del conflicto, cosa que no ocurre en la guerra, pues se deja su resolución a la venganza. Sin embargo, esto no se queda aquí, pues teniendo en cuenta la idea bobbiana de la cuestión atómica, las guerras practicadas actualmente por las grandes superpotencias, no tienen ningún parecido con las sanciones, sino más bien con ataques terroristas debido a esa inducción del temor en su máxima expresión. Por todo ello,

¹²⁷ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, pp. 671-672.

¹²⁸ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, p. 672.

¹²⁹ FERRAJOLI, Luigi, *Razones jurídicas del pacifismo*, edición de Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2004, p. 31.

desde el pensamiento de Ferrajoli, la guerra es la mayor expresión de rechazo hacia el Derecho¹³⁰.

Por último, aunque Kelsen y Bobbio acepten y justifiquen algunas expresiones de guerra, y Ferrajoli rechace indistintamente cualquier vertiente de ella, los tres aceptan el imperioso uso de la fuerza para conquistar la paz, mediante su uso justificado y regulado por un órgano centralizado superior a las partes.

5.3 Vías hacia la paz

5.3.1 Tribunal internacional permanente

Bobbio y Kelsen, consideran que la vía para conquistar la paz no es a costa de prohibir de un golpe la guerra, sino evolucionando el Derecho Internacional. La pericia para conseguir esto desde la perspectiva kelseniana, debe ser la misma que realizaron los individuos en su estado originario del estado de naturaleza interno, pero traspasado así al ámbito internacional entre Estados. De la misma forma en que originariamente los individuos resolvían sus controversias a través de la fuerza, para salir de este estado ellos mismos aceptaron un contrato social para que un tercero imparcial superior resolviera los conflictos imponiendo una sanción. Los Estados para conseguirlo deben depositar su fe en un tercero imparcial y superior a las partes para que resuelva el conflicto, identificando la infracción y regulando la sanción. Esta figura no es otra que la del Tribunal Internacional dotado de jurisdicción obligatoria, pues en palabras de Kelsen, es la única entidad cuyos dictámenes serían aceptados por los Estados que no hubieran ayudado a su configuración. Este tribunal deberá tener el carácter de permanencia, y con la capacidad para encausar tanto a individuos como a Estados, relevando de esta forma la figura de la guerra como una sanción colectiva, por una especie de sanción individual justificada¹³¹. De todo esto se puede extraer

¹³⁰ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, pp. 674-675.

¹³¹ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, p. 675-677.

que, el filósofo austríaco confía en que la paz podrá conquistarse exclusivamente mediante mecanismos jurídico-internacionales¹³².

Como crítica a esta idea kelseniana, se puede afirmar que esta no se ha llevado a cabo a la realidad europea eficazmente y además no parece que en un futuro pueda conseguirse ni mucho menos. Si es verdad que antaño se configuró un organismo como es el Consejo de Seguridad de la ONU para conquistar este objetivo, pero más que un órgano jurídico en forma de tribunal como propugnaba Kelsen, realmente tiene la condición de ser un órgano más bien político. Esta ineptitud se ha dejado patente a lo largo de sesenta años, pues sus decisiones están subordinadas a los intereses de los Estados más potentes, y no a la justicia real.

5.3.2 *Constitucionalización del orden mundial*

Este tribunal internacional fomentado por Kelsen, que hemos mencionado antes, es la primera piedra, pero esto no debe quedarse ahí. De esta forma, ahora sí, tanto Bobbio como Kelsen abogan por la idea de una constitución de federación de Estados. Pero el que va más allá esta vez no es otro que Ferrajoli, apoyándose en la obra de los dos anteriores pensadores, propugna un nuevo orden federal, una comunión entre la paz y la seguridad en un costado, y la justicia material en el otro. Para conseguirlo, Ferrajoli establece una gama de soluciones fundamentadas en tres dogmas: 1) Promocionar una exclusividad del uso de la fuerza en un único órgano jurídico para alcanzar la paz global. 2) Prohibir directamente las armas y los ejércitos, sustituyéndose por una fuerza de policía internacional ahora sí, legitimada. Algo que va claramente en contra de Bobbio y Kelsen puesto que consideraban que prohibir directamente las armas no era para nada efectivo, ya que la causa original de las guerras era la esencia misma del hombre y su comportamiento, no el instrumento en sí para llevarla a cabo. 3) Edificar un orden internacional que luche por paliar las desigualdades económicas y sociales¹³³.

¹³² CAMPDERRICH BRAVO, Ramón, “Soberanía y orden internacional en la filosofía política y jurídica de Hans Kelsen y Carl Schmitt: aportaciones a un debate reciente”, en *Anuario de filosofía del derecho*, núm. 23, 2006, p. 211-212.

¹³³ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, p. 678.

Por todo lo dicho, aunque el pensamiento de Ferrajoli en el ámbito jurisdiccional es muy importante, no es tan central como en el de Kelsen y Bobbio. De este pensamiento se extrae que la clave para resolver cualquier controversia no se debe apoyar únicamente en la figura de un tribunal internacional, sino que se debe trazar un enorme tejido de instituciones gubernamentales imperado por la separación de funciones para preservar así cualquier garantía, como pueden ser los derechos humanos tan defendidos por Bobbio y Ferrajoli. Siendo este, un modelo a imagen y semejanza de los Estados Constitucionales de nuestro tiempo¹³⁴.

¹³⁴ GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, p. 679-680.

6. CONCLUSIONES

Primera. A la hora de determinar si una guerra es justa o injusta han surgido multitud de teorías y pensamientos, pero con el paso del tiempo estas han decaído de manera inexorable, puesto que el objetivo de determinar la guerra como justa o injusta en su inicio se ha visto truncado por un mayor interés en su desenlace. De esta forma para la humanidad la legitimación de la guerra ha perdido ya todo su interés, puesto que con el paso del tiempo el criterio para determinarla será la victoria, donde la parte que alcance la victoria considerará su cruzada como justa y en quien impere la derrota la estimará como injusta.

Segunda. En el ámbito de la guerra, una de sus posibles justificaciones puede ser la guerra como una sanción por el derecho internacional dentro de un proceso judicial. Sin embargo, en la realidad esta no puede justificarse realmente, pues como defendía Bobbio, en un juicio la sanción lo decide un tercero situado por encima de las partes, pero en la guerra nunca sucede de esta forma y son las mismas partes las que imponen la sanción. Por todo ello se puede llegar a la conclusión de que la guerra como un proceso judicial es del todo inútil para hacer justicia, ya que en el ámbito de la guerra no obtiene la victoria quien posee la razón, sino que la razón la obtiene quien alcance la victoria, premiando de esta forma a la fuerza sobre la razón.

Tercera. Una vez conquistada la paz esta puede perderse con el paso del tiempo, por ello es imperioso crear un mecanismo que la perpetúe, en ese caso puede ser la democracia. Por ello, para alcanzar este estado de paz que perdure en el tiempo es necesario una serie de requisitos: 1) Exista un acuerdo de no agresión entre las partes enfrentadas para poder preservar la paz a lo largo del tiempo; 2) Se cree un mecanismo que resuelva de forma pacífica y no violenta las posibles controversias que tengan las partes en el futuro; 3) Las partes deban someterse a un tercero situado en un ámbito superior a ellas y que tenga la suficiente fuerza obligacional y democrática para que se obedezca sus resoluciones por todos. 4) Que se respete los derechos más importantes de las personas como son los derechos humanos.

Cuarta. Una de las teorías mas defendidas a la hora de resolver cualquier controversia entre partes enfrentadas como puede ser la guerra, promueve la constitución de un tercero superior situado por encima de las partes en forma de Tribunal Internacional con un poder obligacional suficiente como para que estas acaten todas sus decisiones y resolver este problema. Sin embargo, debido a esta teoría se puede llegar a la conclusión de que la figura del tribunal internacional no es suficiente para terminar con todas las controversias y guerras entre Estados, sino que además de ello, se debe constituir también un conjunto de

instituciones gubernamentales con una separación de funciones efectiva para poder preservar así cualquier tipo de garantía, como pueden ser los derechos humanos. Este modelo que se pretende instaurar está hecho a imagen y semejanza de los Estados Constitucionales de nuestro tiempo, pero en un ámbito internacional.

Quinta. La teoría de la constitución de un estado de paz mediante el mecanismo de un tercero superior que resuelva los conflictos entre las partes de una forma pacífica (Un posible organismo que cumpla estos requisitos sería un tribunal internacional) sí podría haberse hecho posible, pero en la realidad esto no ha llegado a ocurrir, pues a partir del año 1945 después de la Segunda Guerra Mundial se fundó una organización internacional entre Estados llamada ONU, que con su organismo del Consejo de Seguridad parecía que habíamos sido testigos de la creación de ese tan buscado tercero para la paz superior a las demás partes, pero en verdad eso no fue así, pues el problema radica en que esta organización tiene el carácter de ser una asociación entre Estados y no un superestado con una capacidad y poder coactivo suficiente como para que los demás partes acaten sus decisiones democráticas, sino más bien, se ha comprobado que este organismo solo ha servido para que sus decisiones estén sometidas al servicio de los Estados más poderosos como un medio para alcanzar sus intereses propios e impedir los intereses ajenos.

Sexta. En lo referente a la creación de las nuevas armas nucleares, estas han llevado a la humanidad a situarse en un equilibrio del terror dominado por la estrategia de la disuasión entre Estados nucleares, y la creación de estas nuevas armas supermasivas ha llevado a que con el tiempo se extraigan algunas incongruencias debido a su invención. La primera de ellas es que un arma es creada con el propósito de ser utilizada, pero más bien, estas nuevas armas nucleares no cumplen con ese objetivo en sí de ser utilizadas, sino más bien no utilizarlas nunca y su efectividad se basa en el miedo que crea en el contrario de su posible utilización. La segunda incongruencia es que este equilibrio del terror entre Estados mediante su estrategia de la disuasión no es factible para terminar con cualquier tipo de guerra, sino solo con la guerra nuclear, esto se puede comprobar por el largo listado de guerras convencionales desatadas a partir de la segunda mitad del siglo XX. En tercer lugar, estas armas termonucleares solo son efectivas para anularse entre sí, y hacer imposible la guerra nuclear, cosa que ya era imposible porque no existían dichas armas. En cuarto lugar, estas nuevas armas que nos inducen a situarnos en un estado de equilibrio del terror no son en sí un salvoconducto para finalizar el estado guerra y conducirnos a la paz, sino más bien es un estado intermedio entre ambos, algo así como una tregua que se encuadra realmente mas cerca de la guerra que de la paz.

Séptima. La guerra nuclear es un contrasentido en sí mismo, pues el fin principal de un sujeto cuando declara una guerra es obtener la victoria, pero esta nueva clase de guerra ha dado un salto cualitativo respecto de las anteriores guerras, puesto que si efectivamente se llegaran a utilizar estas armas termonucleares no existirían vencedores ni vencidos, solo perdedores en un juego donde sería imposible obtener la victoria, debido al desencadenamiento de un sin fin de catástrofes y muerte, incluso podría llegarse al fin de la humanidad tal y como la conocemos.

Octava. El equilibrio del terror es un estado en el cual las potencias enfrentadas no quieren quedarse atrás y situarse en una posición de inferioridad con respecto a su homónimo, por ello continuamente evolucionan su poder armamentístico. De esta forma el equilibrio del terror tiende a desequilibrarse para en un momento posterior volver a equilibrarse a un nivel superior. Sin embargo, nuestro universo es limitado y no es viable que esta carrera armamentística se prolongue hasta el infinito pues en algún momento se encontrará una limitación. Por todo ello, solo existen dos soluciones factibles para terminar con esta situación en sí:

- a) Una de las dos potencias enfrentadas empiece a considerar realmente que esta guerra nuclear es posible, finalizando así el estado de tregua y desatándose de esta forma la guerra nuclear.
- b) Que las dos partes enfrentadas renuncien a sus armamentos en favor de un tercero situado en un ámbito superior a los demás y constituido de una forma democrática.

Debido a estas dos únicas salidas podemos afirmar que la Teoría del Equilibrio del Terror es todo un fracaso, puesto que la primera de las salidas nos hace ver que efectivamente la guerra nuclear sí es posible; y la segunda salida nos confirma que la paz no puede alcanzarse con el temor o miedo entre Estados. Por todo ello, cualquiera de estas dos salidas se lleva a cabo por la primacía de un sujeto sobre el otro o sobre ambas, y decae el concepto de equiparación del poder entre sujetos que es la esencia misma del equilibrio del terror.

Novena. En el siglo XX la ausencia de un tribunal internacional permanente para resolver las controversias entre Estados o la constitución de un superestado por encima de los demás o un tercero por encima de ellas, llevó a que se desencadenaran dos guerras mundiales, e incluso se estuvo a punto de la extinción de la raza humana por el desencadenamiento del conflicto nuclear. Por ello, esta ineficacia del derecho internacional en el siglo XXI puede ser un ultimátum para el hombre, pues todo apunta a que esta vez sí

puede darse la verdadera extinción de la humanidad. De esta forma, si el derecho no cumple su objetivo, verdaderamente es posible que nos encontremos en un punto de no retorno.

Décima. Norberto Bobbio fue uno de los más grandes pensadores del siglo XX. Su pensamiento muestra una gran preocupación por el problema de la guerra y el pacifismo en las relaciones interestatales. Esta preocupación está originada por el hecho de que Bobbio vivió en primera línea el conflicto de la Guerra Fría y la posible amenaza nuclear que dejaba entrever la destrucción de la vida tal y como la conocemos. De esta situación destaca su gran rechazo hacia la Teoría del equilibrio del terror como vía para terminar con la guerra. Podemos clasificar a Bobbio como pacifista, pues de una forma encomiable rechaza la guerra prácticamente en la totalidad de sus vertientes y aboga por el Derecho como un posible mecanismo para acabar con ella, situándose así en el marco de los pacifistas jurídicos.

7. BIBLIOGRAFÍA

ACHIAGA, Paula – AZANCOT, Nuria, “Norberto Bobbio: Filósofo de la democracia”, *El Cultural*, Madrid, 9 de ene. 2004, disponible en: <https://elcultural.com/Norberto-Bobbio> (consulta: 01/07/2019).

ALONSO BAQUER, Miguel, “Norberto Bobbio: la marcha hacia la idea de paz”, *Cuadernos de estrategia*, 1697-6924, núm. 111, 2000, pp. 95-121.

ATIENZA RODRIGUEZ, M., RUIZ MANERO, J., “8 Preguntas a Norberto Bobbio”, *Doxa: Cuadernos de filosofía del derecho*, 0214-8676, núm. 2, 1985, pp. 233-248.

BOBBIO, Norberto, *Autobiografía*, edición de Alberto Papuzzi, prólogo de Gregorio Peces Barba, trad. de Esther Benítez, Madrid, Taurus, 1998.

BOBBIO, Norberto, *Diritto e Stato nel Pensiero di Emmanuele Kant*, Turín, Giappichelli, 1969, p. 266.

BOBBIO, Norberto, “El equilibrio del terror”, en *Anuario de Filosofía del Derecho*, II, 1985, pp. 5-17.

BOBBIO, Norberto, *El problema de la guerra y las vías de la paz*, trad. de Jorge Binaghi, Barcelona, Gedisa, 1982.

BOBBIO, Norberto, *El tercero ausente*, Madrid, Cátedra, 1997.

BOBBIO, Norberto, *Teoría general de la política*, edición de Michelangelo Bovero, trad. de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2003.

BOBBIO, Norberto, *Una guerra giusta?*, Venecia, Marsilio, 1991.

CAMPDERRICH BRAVO, Ramón, “Soberanía y orden internacional en la filosofía política y jurídica de Hans Kelsen y Carl Schmitt: aportaciones a un debate reciente”, en *Anuario de filosofía del derecho*, núm. 23, 2006, pp. 205-218.

CRIADO DE DIEGO, Marcos, “Norberto Bobbio, teoría general de la política”, *Teoría y realidad constitucional*, núm. 12-13, 2003, pp. 678-685.

“Dialnet”, Universidad de la Rioja, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/>

“Enciclopedia Jurídica”, disponible en: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/>

FERNÁNDEZ SANTILLÁN, J., *Norberto Bobbio: el filósofo y la política*, México, FCE, 1996.

FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José, “Norberto Bobbio: la paz a través del derecho”, en CÓRDOVA, Lorenzo – SALAZAR, Pedro (Coords.), *Política y derecho (Re)pensar a Bobbio*, México, UNAM, Siglo XXI, 2005, pp. 79-88.

FERRAJOLI, Luigi, *Razones jurídicas del pacifismo*, edición de Gerardo Pisarello, Madrid, Trotta, 2004.

GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “Siete notas sobre el pacifismo jurídico de Norberto Bobbio”, en ANSUÁTEGUI ROIG, Francisco Javier – IGLESIAS GARZÓN, Alberto (Eds.), *Norberto Bobbio: aportaciones al análisis de su vida y de su obra*, Madrid, Dykinson, 2010, pp. 489-510.

GARCÍA SAÉZ, José Antonio, “El pacifismo jurídico en el siglo XX a través de las obras de Kelsen, Bobbio y Ferrajoli”, en PECES-BARBA, Gregorio y otros (Dir.), *Historia de los derechos fundamentales, Tomo IV: Siglo XX, Vol. II: Ideologías políticas y derechos humanos en el siglo XX*, Madrid, Dykinson, 2013, pp. 651-685.

GIRALDO RAÍREZ, Jorge, “El escudo de Perseo. La guerra y la paz en una versión de Bobbio”, *Co-herencia*, vol. 2, núm. 3, julio-diciembre, 2005, pp. 93-110.

GIRALDO RAMÍREZ, Jorge, “Los otros, que no son el enemigo. Situación polémica y tercero en Schmitt, Freund y Bobbio”, *Estudios políticos*, núm. 14, 1999, pp. 135-149.

HOBBS, Thomas, *Leviatán*, trad. de Antonio Escotado, Madrid, 1980, p. 132.

LÓPEZ CALERA, Nicolás, “Norberto Bobbio: un socialista liberal. Homenaje a un maestro”, *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, 38 (2004), pp. 237-239.

LÓPEZ CALERA, N., “Norberto Bobbio: un socialista liberal. Homenaje a un maestro”, *Anales de la cátedra Francisco Suárez*, Norteamérica, 38, dic. 2004, disponible en: <http://revistaseug.ugr.es/index.php/acfs/article/view/1078> (consulta: 06/07/2019).

MOREIRA AGUIRRE, Diana G., “El reconocimiento al derecho humano a la paz”, *Cognitio Juris*, Vol. 1, núm. 3, 2011, pp. 87-96.

PEÑA Y GONZALO, Lorenzo, *Sobre Norberto Bobbio: El duce dijo (Sí)*, Jurilog, Madrid, 2016, pp. 46-54.

RUIZA, Miguel - TAMARO, Elena y otros, “Biografía de Norberto Bobbio”, *Biografías y vidas*, disponible en: <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bobbio.htm> (consulta: 30/06/2019).

SILVA ABBOTT, Max, *El positivismo jurídico de Norberto Bobbio*, Teoría Doctrinal dirigida por Pedro Serna Bermúdez, Universidad de Navarra, España, 2005.